MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°68 EXTRAORDINARIA. 03-09-2021

SESION EXTRAORDINARIA. N°68 DEL 03-09-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	

Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2516 - 2517	I	Moción de Orden – Atención a la Señora Joselyn Luna Álvarez, madre del niño Rolan Aram Ureña Luna
2518	II	Atención al Sr. Carlos Porras, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco
2519-al-2551	III	Correspondencia
2552 -2553	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I

Moción de Orden – Atención a la Señora Joselyn Luna Álvarez, madre del niño Rolan Aram Ureña Luna

ACUERDO N° 2516

Moción de Orden por parte del señor presidente para alterar el orden del día para incorporar los siguientes puntos:

I. Atención a la Señora Joselyn Luna Álvarez, madre del niño Rolan Aram Ureña Luna.
II. Atención al Sr. Carlos Porras, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco
III. Correspondencia
IV. Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Alteración del Orden del Día.

ACUERDO N° 2517

Se presenta ante el Concejo suscrita por la señora Joselyn Luna Álvarez, vecina de La Rita, teléfono: 6228-5961, dice:

Saluda, y explica ampliamente la enfermedad que padece su hijo Aram, se *adjuntan los documentos presentados por la señora Joselyn Luna Álvarez*, los mismos como siguen:

Oficio: Caso del niño Rolan Aram Ureña Luna de 10 años con enfermedad de Legg Calvé Perthes

Reciban un cordial saludo y a la vez pidiendo que el todo poderoso los guie y llene de bendiciones; estimados señores somos la familia Ureña Luna de La Rita de

Guápiles, barrio Cayuga kilómetro y medio de la antigua pulpería Manolo, después del puente cuarta casa, color verde a mano derecha.
Mi nombre es Joselyn Luna Álvarez y mi esposo Rolando Ureña, padres del niño Rolan Aram Ureña Luna, de 10 años al cual diagnosticaron la enfermedad de Legg calve-perthes; Aram es un niño con muchos sueños y ansias de superación, lo cual se ha visto afectado por esta enfermedad, lleva 4 meses en silla de ruedas producto de la enfermedad, con fuertes dolores y afectación en su pie izquierdo al movilizarlo.

Por este medio acudimos a ustedes en condición de padres, por favor ayúdennos a que todo el pueblo conozca nuestra situación. Necesitamos hacer llegar a nuestro hijo a Argentina, ya que es el país donde se encuentra el especialista encargado de ese tipo de cirugía, misma que tiene un costo de 10 millones de colones, en nuestro país carecemos de especialista por ser una enfermedad poco común.

Nosotros no acudimos a ustedes para que nos den dinero, pero si para que nos ayuden a organizar actividades y a la vez alguna propaganda para lograr cambiarle la vida a nuestro hijo. Muy respetuosamente como familia les solicito un espacio en la sección municipal.

Joselyn Luna Alvarez

Joselyn Luna Alvarez

Telf.: 6228-5961

CENTRO IBÁÑEZ

Dr . Santiago Ibáñez

M.P. 17703 - M.E. 5100

HISTORIA CLÍNICA

Paciente Rolan Aram Ureña Luna cédula 120950783

Se le diagnosticó enfermedad de Legg Perthes, la cual es un daño de su cabeza femoral, el cual, de no ser tratado a la brevedad, perderá su esfericidad, con la secuela de perdida de movilidad de su cadera a temprana edad, incluso ya se le realizo una cirugía varizante, la cual no regenerara el hueso, la gravedad radica en que no se pueden utilizar prótesis a su edad, dejando solo la fijación de su cadera como alternativa, lo cual no es lógico. Cabe acotar que hace 20 años idee una técnica utilizando células madres propias del paciente, con lo cual logro la recuperación complete de la lesión, habiendo operado hace unos años un familiar del paciente el cual se recuperó completamente, esto motivo su consulta y viendo la lesión y su evolución, le realizare dicha cirugía para solucionar el daño a su cadera y lograr su restablecimiento.

Para ello deben viajar a Argentina, a Córdoba Capital, donde desarrollo esta cirugía, deberá ser acompañado por sus padres, debiendo permanecer en el país 15 días y regresar con seguridad a su país, adjunto nombres de sus padres. Rolado Ureña Mora cédula 701110012 y su madre Joselyn Luna Alvarez cédula 701800819

Se operará en clínica Sucre cita en Urquiza 344, Córdoba, Argentina

Atte. Dr. Santiago Ibañez MP 17703 ME 5100 – Director Médico

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

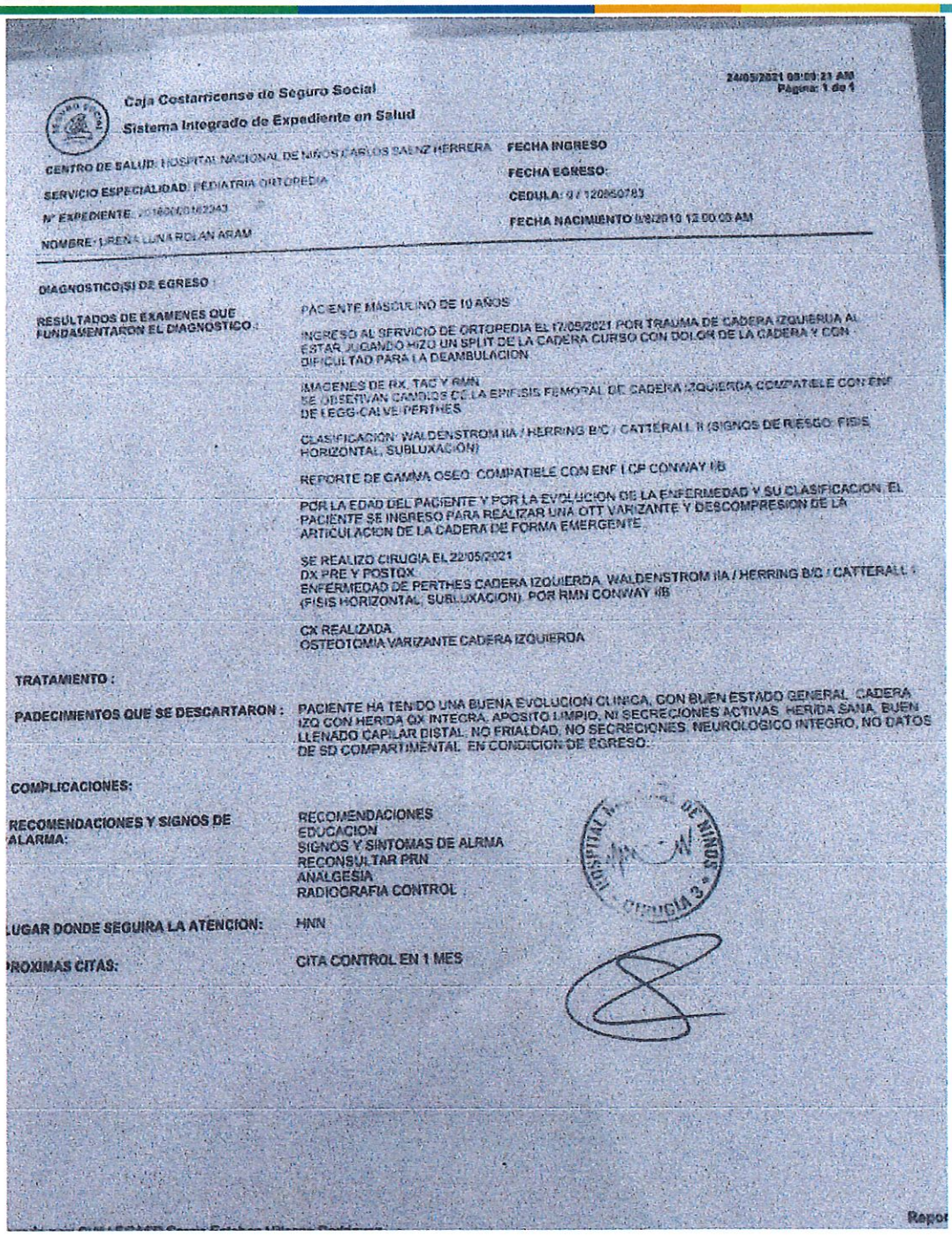

Caja Costarricense de Seguro Social

Sistema Integrado de Expediente en Salud

24/05/2021 09:09:21 AM
Página: 1 de 1

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS CARLOS SAENZ HERRERA
SERVICIO ESPECIALIDAD: PEDIATRIA ORTOPEDIA
N° EXPEDIENTE: 2-1600-0182343
NOMBRE: LIRENA LUNA ROLAN ARAM

FECHA INGRESO
FECHA EGRESO:
CEDULA: 0 / 120860783
FECHA NACIMIENTO 9/8/2010 12:00:00 AM

DIAGNOSTICO/SI DE EGRESO

RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO :

PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS

INGRESO AL SERVICIO DE ORTOPEDIA EL 17/05/2021 POR TRAUMA DE CADERA IZQUIERDA AL ESTAR JUGANDO HIZO UN SPLIT DE LA CADERA CURSO CON DOLOR DE LA CADERA Y CON DIFICULTAD PARA LA DEAMBULACION

IMAGENES DE RX, TAC Y RMN
SE OBSERVAN CAMBIOS DE LA EPIFISIS FEMORAL DE CADERA IZQUIERDA COMPATIBLE CON ENF DE LEGG-CALVE PERTHES

CLASIFICACION: WALDENSTROM IIA / HERRING B/C / CATTERALL II (SIGNOS DE RIESGO: FISIS HORIZONTAL, SUBLUXACION)

REPORTE DE GAMMA OSEO COMPATIBLE CON ENF LCP CONWAY I/B

POR LA EDAD DEL PACIENTE Y POR LA EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD Y SU CLASIFICACION EL PACIENTE SE INGRESO PARA REALIZAR UNA OTT VARIZANTE Y DESCOMPRESION DE LA ARTICULACION DE LA CADERA DE FORMA EMERGENTE

SE REALIZO CIRUGIA EL 22/05/2021
DX PRE Y POSTQX
ENFERMEDAD DE PERTHES CADERA IZQUIERDA WALDENSTROM IIA / HERRING B/C / CATTERALL II (FISIS HORIZONTAL, SUBLUXACION) POR RMN CONWAY I/B

CX REALIZADA
OSTEOTOMIA VARIZANTE CADERA IZQUIERDA

TRATAMIENTO :

PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON :

PACIENTE HA TENIDO UNA BUENA EVOLUCION CLINICA, CON BUEN ESTADO GENERAL CADERA IZQ CON HERIDA QX INTEGRA, APOSITO LIMPIO, NI SECRECIONES ACTIVAS, HERIDA SANA, BUEN LLENADO CAPILAR DISTAL, NO FRIALDAD, NO SECRECIONES, NEUROLOGICO INTEGRO, NO DATOS DE SD COMPARTIMENTAL, EN CONDICION DE EGRESO.

COMPLICACIONES:

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:

RECOMENDACIONES
EDUCACION
SIGNOS Y SINTOMAS DE ALRMA
RECONSULTAR PRN
ANALGESIA
RADIOGRAFIA CONTROL

LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:

HNN

PROXIMAS CITAS:

CITA CONTROL EN 1 MES

80 ANIVERSARIO CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Nacional de Niños
Dr. Carlos Sáenz Herrera
Centro de Ciencias Médicas

14 de julio del 2021

CERTIFICACION MEDICA

Esta certificación no es válida para recaudar dinero a favor del paciente

Nombre:	UREÑA LUNA ROLAN ARAM
Expediente:	120950783
Atenciones médicas:	Ortopedia.
Hospitalizaciones:	Del 17/05/2021 al 25/05/2021
Diagnósticos:	Osteocondrosis juvenil de la cabeza del fémur (legg-calve-perthes).
Procedimientos:	Osteotomía varizante de la cadera izquierda.
Solicitante:	Joselyn Carolina Luna Álvarez, madre del paciente.

Se extiende la presente para trámite en la Escuela.

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DR. CARLOS SÁENZ HERRERA CERTIFICACIONES MÉDICAS SAN JOSE COSTA RICA

DR. CARLOS JIMENEZ HERRERA
SUBDIRECTOR GENERAL

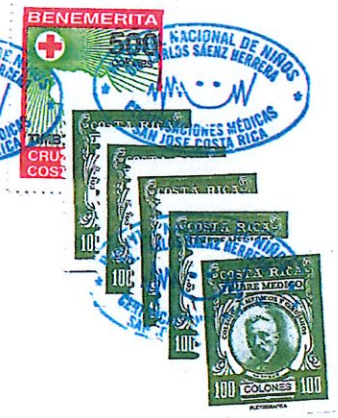

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0180 0819
Joselyn Luna Alvarez
Nombre: JOSELYN CAROLINA
1°Apellido: LUNA
2°Apellido: ALVAREZ
C.C:

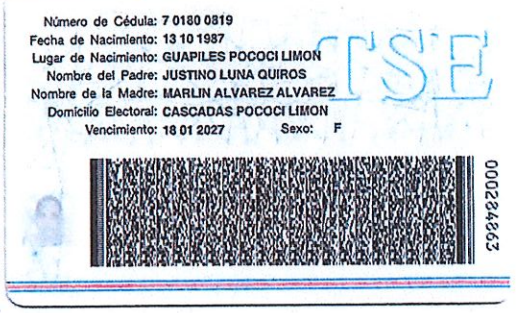
Número de Cédula: 7 0180 0819
Fecha de Nacimiento: 13 10 1987
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: JUSTINO LUNA QUIROS
Nombre de la Madre: MARLIN ALVAREZ ALVAREZ
Domicilio Electoral: CASCADAS POCOCI LIMON
Vencimiento: 18 01 2027 Sexo: F
TSE
000284963

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0111 0012
Rolando Ureña Mora
Nombre: ROLANDO
1°Apellido: UREÑA
2°Apellido: MORA
C.C:

Número de Cédula: 7 0111 0012
Fecha de Nacimiento: 20 12 1973
Lugar de Nacimiento: LA RITA POCOCI LIMON
Nombre del Padre: JOSE UREÑA CHAVARRIA
Nombre de la Madre: ADORACION MORA ZUÑIGA
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030
TSE
002423229

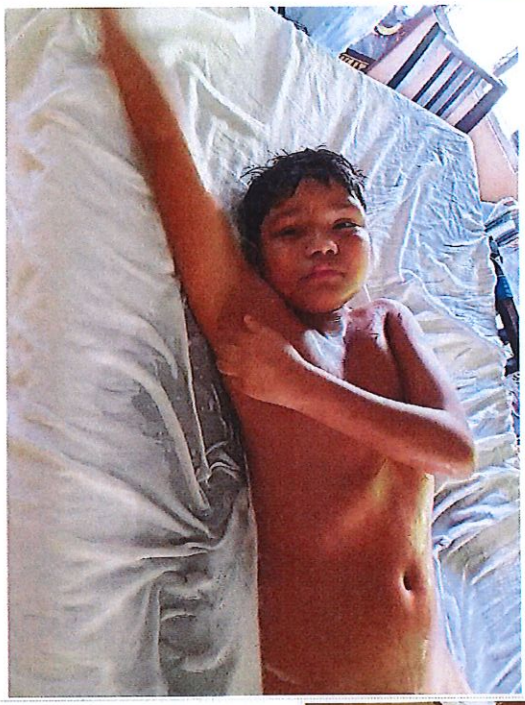

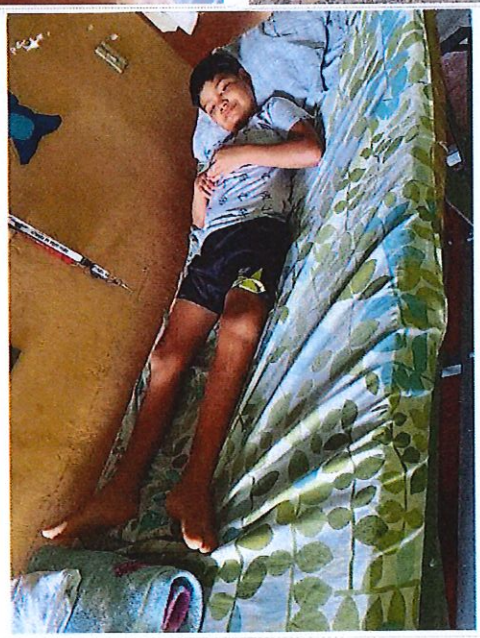

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

En este momento estamos compartiendo su sentimiento por la enfermedad que tiene su niño y déjeme decirle que los integrantes de este Concejo Municipal somos con rostro humano.
Por lo tanto, estaré presentando la siguiente propuesta: vamos a pasar la solicitud que acaba de brindar la señora Yoselyn Luna Álvarez, madre del niño: Rolan Aram Ureña Luna, esto junto con una cartita que, por ahí, la pasamos a la comisión para que la maratónica que se haga, se divida en partes iguales y que si tenemos que volver a hacer una segunda ronda la vamos a hacer pero tenemos un compromiso con nuestra niñez y debemos devolverle la esperanza de una mejor vida a estos niños, así que, someto a votación la propuesta.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero decirlo por segunda vez, no son dos niños lo que hay en el cantón de Pococí con esa condición, son tres niños, si nosotros vamos a tomar una decisión en este momento, tendríamos que valorar también al tercer niño que muy posiblemente pronto también vendrá a pedir audiencia.
Yo también quisiera señor presidente después de que usted someta a votación su moción la estaré apoyando, que yo tengo una propuesta.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Yaslyn, le acojo sus recomendaciones porque son nobles y muy buenas, por lo tanto, si llegan 5 solicitudes con el mismo caso, la misma enfermedad, que la comisión haga la distribución de forma equitativa, que es lo que usted está planteando, pero si ese tercer niño llega a solicitar eso en estos días antes de que se haga la campaña que se está organizando que se haga de forma equitativa.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, respecto a la solicitud que hace esta madre, claro que sí, como no apoyar estos padres, obviamente necesitamos organizarnos muy bien para que la actividad sea un éxito. Nos gustaría reunirnos con estas familias para organizarnos y que sea lo más pronto posible para solucionar la ayuda para ellos.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Acogiendo la solicitud que presenta nuestro regidor Luis Méndez y también el gran aporte que hace nuestra regidora Yaslyn Morales y recogiendo el espíritu de las tres intervenciones, someto a votación para que las actividades tendientes a recaudar fondos se distribuyan de forma equitativa, ahorita entre dos personas, pero de llegar la tercera, entre las tres personas y en la medida de lo posible coordinar una reunión el próximo martes con la familia de doña Yoselyn Luna y con la familia de Juanito Gustavino y si la tercera familia entra pues que también esté.

No se preocupen, si en la primera actividad no recogemos lo suficiente vamos a realizar otras actividades, don Luis, don Alfredo y todos los regidores, vamos a apoyar a todos los niños que aparezcan con esta enfermedad.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, más que todo lo que quiero es razonar mi voto, como lo decía mi compañero Juan Luis y lo que decía la compañera Yaslyn lo haremos en una forma equitativa.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, a nivel personal este tipo de temas son muy sensibles y de importancia abarcarlas y es importante dar el apoyo y decirles a los familiares que están ahí, decirles que estamos con ustedes.
Escuchar a la señora, me identifico mucho porque saber que la parte económica es la que limita quizás el desarrollo de un niño o una niña, que a veces este factor que hace falta y que es tan indispensable para las diferentes familias y las personas en este mundo tan inmerso en la parte económica, es cuando realmente nosotros debemos sentirnos y hacer una valoración de lo realmente importante.

Yo pienso que también es importante además de lo que se ha dicho, que el niño ya casi cumple los 12 años, también sería importante valorar quien es el que está necesitando más y con urgencia la ida a Argentina para que se le haga esa operación, porque si este niño no es atendido él quedará en la silla de ruedas.

Entonces sería importante hacer una valoración de edades y también tener un criterio médico que la señora lo acaba de mencionar que son hasta los 12 años sino después quedaría en una silla de ruedas. Explica ampliamente.

Propuesta #1 presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me gustaría que le pidiéramos una audiencia a la fundación Colono y a la fundación Costa Rica Azul para ver si ellos por medio de ser fundaciones quizá podamos buscar un menor costo en pasajes, buscar ayuda con amigos que las fundaciones tienen en los otros países para el tema de alimentación, para el tema de estadía de esos 15 días que esas familias tendrán que hacerlo verdad estar en Argentina entonces por medio de una fundación es más fácil, también podemos ver algunas cositas de exoneraciones de impuestos, hablar con la cancillería, todo eso por medio de fundaciones es muy fácil.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yaslyn si me permite agregarle a su excelente propuesta, dirigirnos con la parte de McDonald porque ellos tienen casitas en todo el mundo para ayudar a las personas en ese tipo de situaciones y tal vez en Argentina haya una fundación McDonald y eso le va a ayudar mucho a las familias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Por supuesto estoy de acuerdo la propuesta de Jonnathan, que se anexe a esa, es una misma causa.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Somete a votación la propuesta de la regidora Yaslyn y se incorpora la propuesta del regidor Jonnathan García Chévez.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Aprobar la Propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal y Jonnathan García Chévez de solicitar una audiencia con la fundación Colono, la fundación Costa Rica Azul y la fundación McDonald´s para solicitarles colaboración con estas familias. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Propuesta #2 presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Que a finales de año cuando se haga el cierre, posiblemente pueda quedar algún dinero y que también nuestro aporte como Municipalidad no solamente sean propuestas y gestiones, sino que se pueda considerar que podamos ayudarles a estas familias con un contenido presupuestario, quizás no la totalidad de lo que vale la operación pero por lo menos podamos darles un 25% o un 35% o un 50% de lo que valen esas operaciones, así siempre y cuando el presupuesto lo permita y tengamos contenido presupuestario, que quede eso muy claro porque es una propuesta que se puede materializar y el señor Alcalde podrá ejecutar si al cierre del año las finanzas así lo permiten.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Quisiera agregarle que ante esa propuesta de Yaslyn también se agregue el criterio técnico del departamento de Bienestar Social porque aquí tenemos que ayudar a los tres porque están enfermos pero muy posible que la holganza económica en alguno de esos tres hogares sea superior, el departamento de Bienestar social Familia y Mujer pueda darnos su criterio técnico. ¿Yaslyn usted me permite hacer esa adenda?

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Sí señor más bien muchas gracias, lo omití, pero eso tiene que ir para que justifiquemos la salida del dinero público que se va a invertir en estos niños.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Somete a votación la propuesta de la regidora Yaslyn.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de la Regidora Yaslyn Morales Grajal para que, a finales de año cuando se haga el cierre, se realice un aporte económico por parte de la Municipalidad de por lo menos un 25% o un 35% o un 50% del costo de las operaciones que requieren los niños, siempre y cuando el presupuesto lo permita exista el contenido presupuestario. Además, que se traslade al departamento de Bienestar Social Familia y Mujer para que puedan realizar el estudio y brinden un criterio al Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Atención al Sr. Carlos Porras, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco

ACUERDO N° 2518

Se presenta ante el Concejo el señor Carlos Porras Torres, ced. 9-070-996, presidente ADI Caño Seco, dice:

Vamos a continuar con tema de salud porque aquí en la comunidad de la Fortuna hay un puesto de salud y está en muy malas condiciones. Teníamos uno en San Juan de Pococí, lo cerraron, teníamos otro en Guaraní y lo cerraron, había otro en Barbados y lo cerraron, solo queda este.
Hay un convenio con un empresario turístico, a él lo visitan mucho los gringos y otras comunidades que lo visitan a él que son personas que vienen a colaborar en las comunidades.
Ellos vinieron y ya observaron la casa que tenemos aquí en mal estado y solo para lograr que ellos inviertan tal vez 20 millones necesitan un trayecto de camino en buen estado que sería de aquí del centro de la fortuna hasta rincón del valle o El Zota ahí es donde está situado ese centro turístico donde llegan estos gringos.
Yo les ruego que se pongan la mano en el corazón, nosotros aquí estamos largo de Cariari o de Finca Uno, entonces tendríamos la oportunidad de tener una casita de salud aquí si ustedes Concejo Municipal así lo aprueban.

Participan de la palabra:
Propuesta presentada por el Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Recogiendo el espíritu de la participación de don Carlos Porras, quiero proponerle a este honorable Concejo, para que esta casita de salud en la Fortuna se establezca en las mejores condiciones y con un aporte internacional, porque este señor don Israel del Zota que tiene una empresa, ha logrado conectar a varias

instituciones de otros países para que vengan a hacer una casita y hacer todo para que esto verdaderamente parezca un centro de atención médica.
Entonces quiero proponerle a este honorable Concejo en apoyo a esta propuesta que hace don Carlos Porras, para que, este honorable Concejo le brinde un voto de apoyo para que, del material que se va a comprar a la Asociación de Desarrollo Integral del Indio, se pueda mejorar la superficie de ruedo del camino que se extiende desde el Cruce Barbados La Fortuna a Barrio El Carmen del Zota. Don Manuel está con la mejor disposición, porque ese camino además de que va a permitir una salida más fácil para los pacientes, pero también es una ruta muy importante porque comunica en una forma rápida el sector de Colorado, Cocori, Sardinas, Río Sardinas, La Fortuna, Ticabán, Los Zotas, con la ciudad de Guápiles.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Juan Luis Gómez Gómez. para que, del material que se va a comprar a la Asociación de Desarrollo Integral del Indio, se pueda mejorar la superficie de ruedo del camino que se extiende desde el Cruce Barbados La Fortuna a Barrio El Carmen del Zota. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 2519

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditoría Interna, correo: grace.chinchilla@gmail.com / auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-320-2021
Asunto: Sobre Levantamiento de un acta de documentación de la Auditoría Interna, descargo de responsabilidad.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio AI-320-2021

Guápiles, 31 de agosto 2021

Señores
Miembros de Concejo Municipal
Pte.

Respetables señor (a) (es):

En acatamiento al Acuerdo Nro. 2432, donde estaré tomando las vacaciones del 01 de setiembre hasta el 13 octubre 2021, según ordenado por los señores regidores, les informo que he procedido al levantamiento de un Acta de la documentación que queda en custodia, en el área trabajo de la suscrita.

Así mismo se informa que de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 y articulo Nro. 8 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función publica Nro. 8422, son documentos que por sus características son de carácter confidencial, por lo tanto, desde ya salvo mi responsabilidad del uso que le den a los mismos quien me sustituya.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

Auditoría Interna

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoria Interna
Cc:

Municipalidad de Pococí
Recibido
Hora: 1:14 pm
02-09-2021
13:14 hrs.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se le informe a la persona que tendrá el recargo, que custodie esos bienes municipales.

ACUERDO N° 2520

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Luz Marina Centeno Sorio, Presidenta Oro Verde, teléfono: 2767-7930, correo electrónico: asooroverde@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración de vestuario y calzado para el grupo Oro Verde

Asociación Oro Verde De Cultura y Educación
Cédula jurídica: 3002783358
Astua Pirie, Pococí, Limón Costa Rica

Cariari, viernes 03 de septiembre 2021

Lic. Manuel Hernández
Alcalde de Pococí
CC: consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Oro Verde De Cultura y Educación, a la vez les deseamos éxitos en todas las actividades en las que trabajan actualmente.

Orgullosamente le hacemos de su conocimiento que nuestra Asociación cumple este año 21 años de estar activos, transmitiendo las costumbres y tradiciones de nuestros antepasados, tanto nacional como internacionalmente. Para este 21 Aniversario, teníamos la realización de una canción original de nuestra agrupación la cual ya cubrimos su costó, y ya está en el proceso de la musicalización, **realización de un vestuario alegórico al cantón de Pococí** Evidentemente por la pandemia y la situación actual no se a podido concretar el proyecto del vestuario. Es por esto mencionado anteriormente que nos dirigimos ante ustedes para que nos brinden la ayuda necesaria para la adquisición tanto del vestuario y calzado ya que como ustedes sabrán el gasto es muy grande y la mayoría de nuestros integrantes son de bajos recursos, y aun así se está haciendo un gran esfuerzo para poder realizar estos proyectos También les queremos hacer de su conocimiento que somos una Asociación sin Fines de lucro, y con toda la documentación al día.

Proyección Folklórica Oro Verde

Luz Marina Centeno Sorio.
Presidenta
Cédula: 6-0217-0533
Asociación Oro Verde de Cultura y Educación

Asociación Oro Verde De Cultura y Educación
Cédula jurídica: 3002783358
Astua Pirie, Pococí, Limón Costa Rica

Los costos se desglosan a continuación:

25 vestuarios de mujer que incluyen: blusa, falda, fustán, accesorios y zapatos con un valor individual de ₡180.000.
Total, de vestuarios de mujer: ₡4.500.000

25 vestuarios de hombre que incluyen: camisa, pantalón, sombrero, accesorios y zapatos con un valor individual de ₡120.000.
Total, de vestuarios de hombre: ₡3.000.000

Gran total: ₡7.500.000

Sin más por el momento que esperando una respuesta, nos despedimos ante usted muy ansiosamente:

Proyección Folklórica Oro Verde

Luz Marina Centeno Sorio.
Presidenta
Cédula: 6-0217-0533
Asociación Oro Verde De Cultura y Educación

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios

ACUERDO N° 2521

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eva Torres Marín, Presidenta de la Asociación Adulto Mayor de Cariari, teléfono: 2767-8637 / 2767-2127, correo electrónico: adultomayorcariari@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de adoquines para entrada de la Asociación

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste.
Cedula Jurídica: 3-002-380430
Correo: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37.

Cariari, 31 de agosto del 2021

Señores:
Consejo Municipal de Pococi

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, deseándoles mucho éxito en sus labores.

El motivo de nuestra carta es para hacer la solicitud de brindarnos una ayuda con unos adoquines para la entrada de nuestra institución, ya que sería de mucho beneficio para nuestros Adultos Mayores internos, actualmente contamos con una población de 80 Adultos albergados en nuestro Hogar que en su mayoría utilizan sillas de ruedas, bastones y andaderas para movilizarse.

Agradeciendo de antemano la ayuda que nos puedan brindar.

Bendiciones.

Eva Torres Marín
Presidenta
Asociacion del Adulto Mayor de Cariari
27678637/ 27672127
C/copia al señor Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera

"TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios

ACUERDO N° 2522

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Asunto: Informe de la Comisión de Hacienda

Sesión Realizada el 26 de Agosto de 2021 a las 3.20 p.m en el Salón de Sesiones Municipal.

Asistencia:

Lic, Randall Torres Barrientos, Preside

Yaslin Morales Grajal

Juan Luis Gómez Gómez

Alfredo Calderón

José Antonio Bustos

Luis Méndez

Ovidio Vives

Ausentes: Reinaldo Benavides, Jonathan García,

1` Comprobación del Quorum

2 Correspondencia

3 Asuntos Varios

Punto 1 Se realiza comprobación del quorum

Punto 2 Correspondencia

a- Se recibe Oficio SMP 1096 2021 de la Señora María Cecilia Bonilla Gómez, Presidenta del Comité Pro-Mejoras de Valle Verde con respecto a la aprobación de presupuesto para poder desarrollar la obra al respecto

Se acuerda:

Realizar inspección con los funcionarios de La Unidad Técnica de la 8114 de la Municipalidad.

b- Se recibe oficio SMP-1142-2021 remitido por la señora Adelita Núñez Murillo, Directora de la Escuela Santa Lucía para la donación de dos plays. Oficio SMP 1167 2021 de la señora Reyna Isabel Gaitán Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Lindo

Se acuerda:

Remitirlo al Patronato Nacional de la Infancia, a la Oficina de Bienestar social y al Comité Cantonal de Deportes para su valoración.

c-Se recibe oficio SMP 1151-2021 del Comité Pro-Mejoras de Barrio Los Pinos donde solicitan: alcantarillado de dos calles principales de la comunidad, aceras desde las entradas de ambas calles hasta la escuela, Pavimento de las tres calles que corresponde a barrio los Pinos, ubicación de un play para la ejercitación de los adultos mayores, un salón multiuso para practicar varios deportes, una acera para la ruta Cariari.

Se Acuerda: Interviene la regidora Yaslin Morales indicando que va a destinar recursos para una calle y el regidor Juan Luis Gómez para que se realice en primera instancia el alcantarillado de la calle.

d-Se remite el oficio SMP 1201 2021 del Señor William Hernández Valverde Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Palmitas en la que solicita Colaboración en infraestructura en la comunidad de Cantagallo un trayecto de 10 kilómetros con material y niveladora, en el área comunal de Palmitas, al costado oeste del Ebais de Palmitas, Ruta Alterna Palmitas La Esperanza, Calle Cuyo Rivera, trayecto 800 metros solicita material y niveladora y Rita San Isidro que comunica con San Carlos.

e- Se remite oficio SMP 1240 2021 Solicitud de colaboración para la construcción de un Salón para el Liceo Ambientalista de Llano Bonito instituto que tiene 449 estudiantes.

Se acuerda:

Incluir este proyecto en el Inventario de solicitud de necesidades del próximo año.

f- Se recibe oficio SMP 1254 2021 del Señor Francisco Méndez Brenes de la Comunidad de la Leona de Bellavista para la compra de cámaras de seguridad por la suma de Tres millones de colones.

Se acuerda:

Incluir el proyecto en el inventario de solicitudes de necesidades.

Asuntos varios:

1- Se somete a consideración la propuesta del Regidor Juan Luis Gómez Gómez de que, en el Presupuesto Ordinario 2021 no sean aprobadas partidas genéricas que no tengan nombre específico de la calle, puente o proyecto a intervenir.
   Se APRUEBA.
2- Se somete a consideración propuesta de la Señora regidora Yaslin Morales Grajal para solicitar que Japdeva en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes establezcan convenio de uso para la operación de la ambulancia que tiene Japdeva. SE APRUEBA
3- Se somete a consideración para que se incorporen recursos para la contratación de asesoría legal para el Concejo Municipal debido a la importancia de contar con un profesional que nos aclare consultas y dudas de trascendencia normativa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba el informe de la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2523

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal a.i de Poás, teléfono: 2448-4950, correo electrónico: roxanaconcejo@munipoas.go.cr, dice:

Oficio: MPO-SCM-406-2021

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

27 de agosto de 2021
MPO-SCM-406-2021

Señora
Karla Alemán Cortés
Ministra de Deportes

Señores y Señoras
Concejos Municipalidades del País

Señores
Concejo Municipal de Hojancha

Estimados señores:

Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 879-08-2021** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 068-2021 celebrada el día 24 de agosto del año en curso, que dice:

Se acuerda:
ACUERDO NO. 879-08-2021
El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No.SCMH-287-2021, de fecha 25 de agosto dirigido a Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Concejos Municipales, Municipalidades del País y Federación de Municipalidades de Guanacaste, en la cual solicitan nos unamos como Organizaciones y Gobiernos Locales, para que se permita de manera controlada a nuestros Comités Comunales de Deportes, realizar una apertura de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias y sin público. **SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Hojancha. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

EDITH MAYELA CAMPOS VIQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH MAYELA CAMPOS VIQUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.27 12:53:33 -06'00'

Edith Campos Víquez
Secretaria Interina
CONCEJO MUNICIPAL

ECV
C: Archivo/Consecutivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Brindar el voto de apoyo al Concejo Municipal de Poás.

ACUERDO N° 2524

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, despacho de la Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-323-2021

Asunto: Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-323-2021

Guápiles, 01 de septiembre de 2021

Señores
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí.

Respetable señor (a) (es).

De conformidad con los Lineamientos Generales para el análisis de Presuntos Hechos Irregulares, publicado en la Gaceta No.209 del 04 de noviembre 2019, se remite el proyecto del Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí para su análisis y aprobación, el cual se adjunta.

Una vez aprobado por el Concejo Municipal, deberá ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta, entrando en vigor a partir de su publicación.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar.

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Fecha: 2021.09.01 15:10:23 -06'00'

Auditoría Interna

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc: Archivo Reglamento Atención de Denuncias A.I

idad de Pococí
RETARIA

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Reglamento para la atención de denuncias planteadas a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 23 de la Ley General de Control Interno No. 8292 del 4 de setiembre del 2002 y sus reformas, indica que las auditorías internas, se organizarán y funcionarán conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República.

II.- Que el artículo 6 de la Ley General de Control Interno No. 8292, del 04 de setiembre de 2002 y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 del 29 de octubre de 2004, señalan que las Auditorías Internas de las Instituciones deberán guardar la confidencialidad respecto a la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción, asimismo, de la información, los documentos y otras evidencias que se recopilen durante la formulación del informe.

III.- Que dentro del marco de la legislación vigente es necesario comunicar los requisitos que debe cumplir una persona para interponer una denuncia ante la Auditoría Interna.

IV.- Que el artículo 13 del Código Municipal contempla dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de los Reglamentos de la Corporación

7.- Que de conformidad con el artículo 43 del código Municipal y según acuerdo del concejo Municipal tomado en el artículo XXXX, CAPITULO XXXX, de la Sesión XXXXXXX, se publica el presente el proyecto de Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, con el fin de someterlo a consulta publica no vinculante por el lapso de diez días hábiles.
Los interesados podrán hacer sus observaciones por escrito ante la Auditoria Interna, mediante escrito presentado en las oficinas de la Auditoria Interna o remitido con firma digital por correo electrónico a la dirección auditoria@munipococi.go.cr

POR TANTO

SE ACUERDA:
Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo. El presente Reglamento tiene como objetivo informar y regular la forma en las que las personas deben presentar las denuncias ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, así como los requisitos que debe reunir una denuncia, además del procedimiento que empleará este órgano fiscalizador para valorar si es procedente y verificar los hechos que se denuncian.

Artículo 2. Ámbito de competencia. Estas disposiciones se aplicarán para todas las denuncias que se reciban directamente en la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, previa determinación de que correspondan a su ámbito de competencia, así como también de aquellas denuncias que sean trasladadas para su atención.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, dará tramite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Publica por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Pococí o sujetos pasivos que se le hayan transferido recursos para su administración e hicieran mal uso de estos, según lo regulado por la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

Artículo 3. Principios generales. Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoria Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento, en concordancia con los principios de legalidad, independencia, objetividad, simplicidad, economía, eficacia, eficiencia.

Articulo 4. Normativa aplicable. El presente Reglamento se fundamenta en la Ley General de Control Interno No.8292 emitida el 4 de septiembre del 2002 en la Gaceta No.169; la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No.8422 publicada en la Gaceta No.212 del 29 de octubre del 2004 y los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-102-2019, de la Contraloría General de la República.

Articulo 5. Definiciones, términos, simbologías, abreviaturas

Administración: De acuerdo con artículo 1.16 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, es la función que ejercen el jerarca y los titulares subordinados en los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, 8292, y que incluye los procesos de custodia y recaudación de fondos públicos, el establecimiento de rentas o ingresos a favor del Estado, y la aprobación y autorización de erogaciones con fondos públicos.

Administración activa: Según el artículo 2.a de la Ley General de Control Interno, desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde

el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

Denuncia: Medio utilizado por un administrado, para poner en conocimiento de la Auditoría Interna, hechos que el denunciante estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, debido a ese incumplimiento.

Denunciante: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, ante la Auditoría Interna, un presunto hecho o conducta irregular para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar posibles hechos irregulares generadores de responsabilidad.

Denuncia anónima: Es aquella noticia de un presunto hecho o conducta irregular, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Auditoría Interna para que sea investigada, y que, en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables.

Fondos Públicos: De acuerdo con el artículo 1.20 del Reglamento a la Ley No.8422, los fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

Hacienda Pública: Conforme al artículo 1.23 del Reglamento a la Ley 8422, se entenderá por Hacienda Pública el concepto definido en el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Nº 7428 del 7 de setiembre de 1994.

Hechos presuntamente irregulares: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

Identidad del denunciante: Conforme al punto 1.2 de los lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares (R-DC-102-2019) se refiere a cualquier dato, información o referencia que permita saber quién es el denunciante.

LGCI: Ley General de Control Interno.

Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

Sector Público: De acuerdo con el artículo 1.43 del Reglamento a la Ley 8422, es el integrado por el Estado, los órganos y entes de la Administración descentralizada, los entes públicos no estatales y por las empresas públicas, cualquiera que sea su forma jurídica e incluso si esta se encuentra constituida como una entidad jurídico privada, a través de las cuales la Administración Pública ejerza la iniciativa económica, poseyendo la mayoría del capital social o una posición que le otorgue, directa o indirectamente, el control de su gestión.

Servidor Público: Según el artículo 1.44 del Reglamento a la Ley 8422, es toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal o no estatal, a nombre y por cuenta de Ésta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público son equivalentes.

La dependencia de la Administración Activa de la Municipalidad que reciba una denuncia trasladada para su atención por parte de la Auditoría Interna será responsable de su debida atención y comunicación final de las gestiones efectuadas, tanto a la Auditoría Interna como al denunciante si ello fuere factible.

La respectiva Auditoría Interna de la Municipalidad recibirá las denuncias que le sean planteadas y actuará de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Articulo 6. Procedimiento para atención de denuncias. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí mediante documento formal elaborará el procedimiento interno para la atención de denuncias planteadas ante esta Auditoría.

Artículo 7. Medios de recepción de denuncias: Las denuncias se realizan de manera verbal o mediante un documento escrito físico o electrónico. En ese sentido, las denuncias que se reciban a conocimiento de la Auditoría Interna pueden ser presentadas a través de los siguientes medios:

a) El Formulario para presentación de denuncias que se encuentra en la página de la Municipalidad de Pococí, además puede ser solicitado mediante correo electrónico a la dirección denuncia.auditoria@munipococi.go.cr , o entregarse completo e impreso en la oficina de la Auditoría Interna.
b) A través de cualquier documento escrito físico y distinto al formulario oficial, que el interesado remita a la Auditoría Interna y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9. En este punto se incluyen aquellas trasladadas por los órganos de control como la Contraloría General de la Republica.
c) Ante la Auditora Interna, o Auditor interno, como producto de su atención se completará el Formulario para la Presentación de Denuncias, establecido por la Auditoría Interna.

Artículo 8. De las denuncias anónimas: De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite.

Artículo 9. De los requisitos esenciales que deben reunir las denuncias presentadas a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí.

a) Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos.
b) La identificación de los posibles responsables, o al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
c) Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
d) Lugar o medio para recibir notificaciones.
e) Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.
f) El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
g) Deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

Articulo 10. Admisibilidad de las Denuncias. La Auditora Interna o Auditor Interno de la Municipalidad será el encargado de valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 para la admisibilidad de las denuncias presentadas ante este órgano fiscalizador, conforme a lo establecido en este Reglamento.

En caso de que la Auditora Interna o Auditor Interno determine que la información brindada en la denuncia carece de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 9, otorgará a la parte denunciante un plazo de 10 días hábiles para que éste complete o aclare cualquier aspecto. Si no se aportan, hasta donde sea posible procurará por otros medios, adquirir la información que permita contar con esos elementos, a fin de poder dar curso a la investigación

Artículo 11. Confidencialidad de los denunciantes: La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Las infracciones a la obligación de mantener dicha confidencialidad podrán ser sancionadas según lo previsto en esas leyes.

La identidad del denunciante será protegida aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo, si lo hubiera, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna tenga conocimiento que se encuentra en otra instancia.

Dicha confidencialidad constituye una garantía para quien presenta la denuncia, pero también para la Hacienda Pública de la cual forma parte el sistema de control regulado en la Ley. La confidencialidad

garantiza al denunciante que su identidad no se dará a conocer y que, por ende, no debe sufrir persecuciones o represalias como consecuencia de su gestión. En consecuencia, la Auditoría Interna y la administración activa, tomarán las medidas correspondientes a efecto de que el secreto sobre esa identidad sea garantizado en forma permanente.

Artículo 12-Acuse de recibo. Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9, se remitirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, el acuse de recibo de la gestión presentada ante la Auditoría Interna al lugar de notificaciones indicado por el denunciante para tal fin, si lo incluyera.

CAPITULO II. TRAMITACION DE DENUNCIAS

Artículo 13-Análisis preliminar de la denuncia. Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares denunciados, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

a) su competencia para asumir el trabajo,

b) la especialidad de la materia a investigar,

c) la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos,

d) la claridad de los hechos presuntamente irregulares,

e) los eventuales responsables,

f) la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos,

g) la valoración de la prueba existente,

h) la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria,

i) y la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Artículo 14- Resultado del análisis de la denuncia. Concluido el análisis inicial de los hechos denunciados, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:

a) Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.

b) Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la Institución, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se podrá remitir el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar a la

Auditora Interna o Auditor Interno o a algún funcionario de la Auditoría Interna y no exista ningún otro funcionario de auditoría para realizar tal investigación.

c) Remitir el asunto a las autoridades externas a la Institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.

d) Incluir los hechos presuntamente irregulares para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.

e) Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en el artículo 17 de este reglamento. En todos los casos anteriores, la Auditoría Interna dejará constancia en un expediente de las valoraciones efectuadas para la selección del abordaje del caso, y procederá a informar al denunciante sobre la decisión adoptada en los casos de los incisos del b) al e), en el tanto el denunciante hubiera señalado lugar para atender notificaciones.

Artículo 15-Seguimiento y confidencialidad. La Auditoría Interna, de acuerdo con los procedimientos establecidos, dará el seguimiento de las denuncias que remita a las diferentes unidades de la Administración Municipal o fuera de ella, con el fin de que cumplan con la obligación de atenderlas.

Los funcionarios de la Administración, de la Auditoría Interna, todo aquel profesional o técnico, incluso otras auditorías, que, por la colaboración brindada en la atención de la denuncia, tengan acceso a información que resulte confidencial según lo expuesto en este Reglamento, en la Ley General de Control Interno y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, quedan sujetos a las reglas de confidencialidad respectivas.

Igual deber tendrán respecto de todos aquellos datos que, por disposición específica del ordenamiento jurídico, deban considerarse como tales y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.

Artículo 16-Tramitación de la denuncia y prohibición de delegar. Respecto de las denuncias que la Auditoría Interna considere que va a tramitar e investigar, aun cuando pueda contar con el apoyo técnico y profesional que requiera, no podrá delegar tal función en terceros.

En atención al principio de celeridad, la Auditoría Interna debe programar la realización de las investigaciones por presuntos hechos irregulares dentro de plazos razonables, tomando en consideración el impacto de institutos como la prescripción o la caducidad, que pueden operar en cada caso concreto, así como los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para lo cual efectuará un análisis de prioridades de acuerdo a los recursos con los que cuenta para llevar a cabo dichas investigaciones

CAPITULO III

DESESTIMACION DE LA DENUNCIA

Artículo 17. Desestimación o archivo de la denuncia: Procede la desestimación y el archivo de la denuncia, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Cuando los hechos denunciados no sean de competencia de la Auditoría Interna.

b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

c) Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.

d) Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la Institución y la Administración Activa o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna debido a sus competencias.

e) Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las auditorias internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoria Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para el análisis.

f) Cuando la denuncia es anónima y no se reciben elementos de prueba que den mérito para abrir una investigación de oficio.

g) Cuando la denuncia no cumple y no es posible completar los requisitos básicos fundamentales para poder analizar la denuncia, a saber:

1. Los hechos se encuentren de manera clara, precisa y con el detalle suficiente que permitan realizar una valoración para estudio.

2. La información aportada permita estimar la fecha aproximada de ocurrencia de los hechos, el lugar o dependencia donde ocurrieron y el nombre o el puesto de la persona o personas que presuntamente los realizó.

3. Se aporten los documentos, pruebas o evidencias o algún tipo de indicio sobre los hechos que se exponen o, al menos, se señale la oficina o dependencia donde se pueda solicitar la información para su revisión previa.

h) Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.

i) Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

j) Cualquier otro que la auditoría interna considere justifica la desestimación y archivo, a partir del interés público que debe regir su actuar.

Artículo 18.-Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias.

La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente fundamentado en el que se indique la causal utilizada para la desestimación y archivo, así como el detalle para arribar a dicha conclusión donde acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión.

CAPÍTULO IV

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 19.-Comunicación al denunciante de las investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna como resultado de las denuncias efectuadas. Al denunciante se le deberá comunicar el resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.

Esta comunicación se realizará en el tanto haya especificado en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación.

Igualmente, del informe final de la investigación, se comunicará lo que corresponda al denunciante, siempre y cuando ésta no comprenda la información, documentación u otras evidencias para un proceso administrativo o la interposición de un proceso judicial.

Artículo 20.- No se suministrará información de ningún tipo, ni por ningún medio a personas que no se hayan identificado con su cédula de identidad o similar en el documento de denuncia, ni señalado lugar o medio de notificaciones para tales efectos y/o se presenten o anuncien como denunciantes anónimos en la Auditoría Interna. En el caso de las denuncias anónimas, si el denunciante desea conocer sobre el resultado al menos deberá indicar la dirección de correo electrónico donde notificarle; caso contrario, no será notificado de los resultados debido a la imposibilidad para tales efectos, aun cuando posteriormente se presente a la Auditoría, ya que no existe medio objetivo de identificación.

Artículo 21.-De la comunicación por la Administración Activa. La Administración Activa deberá comunicar a la respectiva Auditoría Interna de la Municipalidad de lo actuado sobre las denuncias que ésta le haya trasladado para su atención, así como al denunciante si se dispone de su nombre, calidades y dirección para notificaciones.

Artículo 22-Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga cualquier otro documento que se haya emitido relacionado con este tema en la Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2525

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jimmy Peraza Zúñiga, director de la Escuela Barrios Unidos, teléfono: 6006-0711, correo electrónico: esc.barriosunidosmep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de donación de materiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
ESCUELA BARRIOS UNIDOS CÓDIGO 3600, TEL. 2711-0667
CIRCUITO 01, GUÁPILES

Jueves 02 de setiembre, 2021

Para: Consejo Municipal de Pococí.

Estimados señores:

Por este medio, solicito ayuda para crear paso techado que comunique el aula de educación preescolar con el comedor escolar, mide 70 m lineales y debe tener las condiciones de la ley 7600, porque nos realizó pre matrícula una niña con la condición de espina bífida, para desplazarse usa silla de ruedas, también debemos ampliar el servicio sanitario que se encuentra dentro del aula y modificar la altura del lavamanos. En este momento no contamos con un presupuesto para realizar los ajustes necesarios, que debemos tener en el centro educativo para dar una calidad de servicio a la menor.

Si el Consejo Municipal nos colabora con los materiales, la Junta de Educación y mi persona nos comprometemos a buscar la mano de obra con vecinos de la comunidad. En los próximos días adjunto dictamen médico de la niña y factura proforma de los materiales.

Sin otro particular se despíde:

Jimmy Peraza Zúñiga. MSc
Director
Escuela Barrios Unidos

Escuela Barrios Unidos Circuito 01 Dirección Tel: 2710-5644

Tel: 60060711
Esc.barriosunidos@mep.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponde.

ACUERDO N° 2526

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701 / correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-310-2021, Asunto: Gestión No. 8-2021, Acuerdo N°351

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio AI-310-2021

Guápiles, 24 de agosto 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Respetables señor (a) (es):

Asunto: Gestión Nro. 8-2021 Acuerdo Nro. 351 Acta Nro.

Me permito referirme al Acuerdo Nro. 351 de la Sesión Nro. 16 del 04 de marzo 2021, relacionada al proyecto de Lomas de Sierpe, al respecto se informa que la investigación ya fue finalizada, dicho resultado se traslado a la instancia correspondiente, según su competencia.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 17:16:57 -06'00'

Auditoría Interna

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc: Gestión 8-2021

d de Pococí
ARIA
Madrigal A
45pm

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

ACUERDO N° 2527

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Eddy Araya Miranda, Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, correo electrónico: direccionfinanciera@mgp.go.cr, dice:

Oficio: DF-318-2021
Asunto: En Respuesta al oficio de DHM-42-05-2021

Departamento Financiero

San José, 01 de septiembre de 2021

DF-318-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde,
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Respuesta Oficio DHM-42-05-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se le informa que una vez visto el oficio DHM-42-05-2021 y sus adjuntos, mismos en descargo al estudio a los dineros públicos de la Ley específica N° 7313 del impuesto al banano girados por el Ministerio de Gobernación y Policía, es menester antes de iniciar con el tema que nos ocupa, indicar una vez más la finalidad de la ley supra, **en aras de que esta, sea considera por la Administración Municipal en la ejecución o giro de los dineros procedentes del impuesto al banano:**

El espíritu por el cual se instituyó esta ley, según el expediente legislativo número 11.234 del 18 de setiembre de 1992, donde se manifiesta que estos recursos económicos van a ser girados a las municipalidades productoras de la fruta con el fin de que cuenten con una fuente segura de ingresos, **con la finalidad de que las municipalidades hagan frente y con holgura a las necesidades económicas y sociales de las comunidades que representa.**

Asimismo, se indica que es del objetivo fomentar el desarrollo económico regional, en cuanto al progreso de obras de infraestructura que a la postre contribuirán al ingreso y a la producción de la zona beneficiada, ya que las áreas dedicadas a la producción de la fruta no son precisamente las más favorecidas.

Cabe indicar que en el momento de la exposición de motivos del proyecto de ley, los legisladores pretendían que los ingresos no se utilizaran para el pago de remuneraciones de los funcionarios, por lo que con relación al principio de legalidad y habilitación normativa nunca se pretendió autorizar que estos recursos se destinaran para el gasto administrativo ni operativo de las municipalidades beneficiadas, razón por la cual no existe normativa alguna que disponga esa posibilidad desde el punto de vista de habilitación legal o en su defecto, no se debe interpretar más allá de lo que establece una norma, cuando la misma resulta clara en cuanto a la dirección que el legislador definió sobre el destino, en este caso al impuesto de la fruta.

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr

Departamento Financiero

Así las cosas, y según revisión de la documentación aportada por el municipio, este Departamento Financiero procede a brindar la debida respuesta, en aras de que sea analizada y se proceda a remitir la información que se requiere, asimismo, y si así fuera, sean acogidas las recomendaciones que se indican, a efectos de subsanar los hallazgos determinados en su momento; a saber:

1. Con respecto a las erogaciones realizadas no coincidentes con la finalidad de la Ley N° 7313 del impuesto al banano, expuestas en el informe DF-133-2021

Si bien es cierto, se adjuntaron oficios en los cuales se dan una serie de medias a considerar para el buen manejo de los dineros públicos (oficios N° 40-2021 y DHM-03-01-2020), mismos, dirigidos a los diferentes Departamentos involucrados en el proceso de ejecución, estos para su aplicación y por consiguiente corrección de los hallazgos determinados, la Administración Municipal debe considerar el debido seguimiento de las acciones enunciadas, con el fin de asegurar que las partes involucradas en el proceso de ejecución de los recursos las asuman como parte del proceso interno a seguir, de tal manera que se cumpla con la normativa inherente y vigente.

En virtud a lo anterior, y según los acontecimientos presentados en la ejecución de los dineros, es menester mencionar lo expuesto en la Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, en los siguientes artículos relacionados al régimen de responsabilidades a saber:

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 107.- Principio de legalidad

Los actos y contratos administrativos dictados en materia de administración financiera, deberán conformarse sustancialmente con el ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes. Se presume la legalidad de los actos y las operaciones de órganos y entes públicos sujetos a la presente Ley, pero se admitirá prueba en contrario.

Ficha articulo

ARTÍCULO 108.- Criterios de valoración de anomalías

Todo servidor público responderá, administrativa y civilmente, por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

a) El impacto negativo en el servicio público que brinde la entidad o en el logro de los resultados concretos conforme a la planificación institucional.

b) El rango y las funciones del servidor. Se entenderá que, a mayor jerarquía y complejidad de las tareas, mayor será el deber de apreciar la legalidad y conveniencia de los actos que se dictan o ejecutan.

c) La cuantía de los daños y perjuicios irrogados.

d) La existencia de canales apropiados de información gerencial y la posibilidad de asesorarse con profesionales especializados.

e) La necesidad de satisfacer el interés público en circunstancias muy calificadas de urgencia apremiante.

f) La reincidencia del presunto responsable.

g) Si la decisión fue tomada en procura de un beneficio mayor y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes en el momento de decidir.

También se considerará si la fuerza mayor originó la decisión o incidió en el resultado final de la operación.

Ficha articulo

ARTÍCULO 109.- Debido proceso

Toda responsabilidad será declarada de acuerdo con los procedimientos administrativos de la Ley General de la Administración Pública y demás aplicables a la entidad competente, asegurando a las partes, en todo caso, las garantías constitucionales relativas al debido proceso y la defensa previa, real y efectiva, y sin perjuicio de las medidas preventivas procedentes.

Ficha articulo

ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

e) **El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas**

finalidades sean igualmente de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate.

Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno que deberían haberse superado razonable y oportunamente.

Consecuentemente y según artículo N° 332 del Código Penal manifiesta lo siguiente:

Artículo 332.- Incumplimiento de deberes

"Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."

Recomendaciones

- Valorar la apertura de un proceso administrativo, en aras de conocer con mayor profundidad aquellos hechos acaecidos durante la administración y ejecución de los dineros públicos girados, y si así lo considera la Administración Municipal, sentar las responsabilidades administrativas, civiles o penales a aquella o aquellas personas involucradas en el proceso respectivo, esto, en observancia a que los dineros tienen finalidades específicas, o en su defecto, para futuras erogaciones o giros que se realicen, considerar estrictamente la finalidad por la cual fue creado el impuesto al banano.

- Informar a este Departamento Financiero, si a la fecha, aún persiste la ejecución de los recursos públicos no coincidentes con la finalidad de la Ley N° 7313 del impuesto al banano.

Consecuentemente, y con el fin de profundizar en los hechos acontecidos en la ejecución de algunas obras, se le solicita respetuosamente aportar y considerar si así lo estima la Municipalidad, la siguiente información; a saber:

1. Autorización por parte de la Contraloría General de la República, para la compra de los terrenos para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja y el adquirido por la Unión Cantonal de Asociaciones, en este último, aportar el estudio técnico para la adquisición del terreno realizado por el profesional a cargo.

2. En los casos en que se adquieren terrenos para la construcción de alguna obra específica, y a razón, de asegurar que esta sea ejecutada en un tiempo prudencial por parte del ente beneficiario, considerar dentro de los requisitos, el aporte de una certificación de contenido económico u origen de los ingresos necesarios para tal efecto.

3. Con respecto a los recursos girados a la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez, y a razón de que los recursos son escasos, aunado a su devaluación, se recomienda solicitar lo antes posible a la Asociación supra citada, iniciar con el proyecto establecido, asimismo, una vez concluido, requerir y verificar que la liquidación de los dineros se ajuste a la normativa inherente y vigente.

4. En los casos en que los dineros son transferidos a Sujetos Privados, la Administración Municipal debe advertir el cumplimiento de toda aquella normativa vinculante y vigente para la ejecución de los recursos, y a la vez, asegurar según liquidación de los dineros aportada por el beneficiario, que estos hayan sido debidamente administrados y ejecutados según cada caso en particular.

5. Dar el debido seguimiento a la elaboración de los expedientes que se confeccionen en reguardo a la documentación emanada en cada obra, con el objetivo que esta sea completa, foliada y coincidente con los hechos acaecidos, asegurando con este proceso que sea confiable y oportuna.

6. Verificar según documentación aportada por la Unión Cantonal, si el proceso de contratación administrativa para la compra del terreno, se ajustó a la normativa vinculante (LCA), según principios de publicidad, eficiencia y eficacia, **o en su defecto, solicitar la normativa que les exonera de su aplicación.**

Con respecto al punto tres (3), la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez manifiesta que el diseño de la propuesta de la licitación, fue remitida para su revisión al Ingeniero Brandon Agüero, del Departamento de Obras Civiles Municipal.

En cuanto a la confección de los expedientes y la remisión de la documentación solicitada para su revisión, es importante considerar lo expuesto en el siguiente artículo; a saber:

Ley # 6227 Ley General de la Administración Pública

Artículo 134.-

1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa.

2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor.

Departamento Financiero

Según parámetros anteriores, y con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a los dineros girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, se estará concediendo un plazo hasta el día viernes 17 de setiembre del 2021para la presentación o justificación de lo solicitado e indicado en este oficio.

EDDY ERNESTO ARAYA MIRANDA (FIRMA)

Estoy aprobando este documento
2021.09.01 12:56:59 -06'00'

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

mcm/Cc.
Concejo Municipal
Auditoria Interna Municipal
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas, se conoce.

ACUERDO N° 2528

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, tel:2713-65-16 correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Informe Jurídico: IJ-32-SET-2021
Asunto: Recurso Extraordinario de revisión conta el acuerdo N°1117, Acta 52, del 13 de julio de 2021.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 3 de setiembre de 2021
Informe Jurídico: IJ-32-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo 1117, Acta 52, del 13 de julio de 2021.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se conoce por Acuerdo 2396, Acta 63, del 19 de agosto de 2021, donde el señor Adrián Salazar Torres interpone un recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo 1117, Acta 52, del 13 de julio de 2021, sus argumentos radican en que a la señora Carmen Pérez Jiménez producto del oficio: OBSFM0058, se da un visto bueno para otorgarle una ayuda de un millón cuatrocientos mil colones para reparaciones a vivienda, continúa indicando que dicha ayuda económica debe retenerse y no entregarse pues por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda, se le otorgó el beneficio de bono gratuito de vivienda, debiendo redirigirse la ayuda a otra persona que lo requiera.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Una vez analizado el documento, según los elementos de prueba que constan en este departamento, de resultar cierto que la señora Carmen Graciela Pérez Jiménez recibió una ayuda por parte del BANHVI, la decisión más prudente sería acoger el recurso extraordinario de revisión del señor Salazar Torres, y denegar la ayuda en cuestión.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Sin perjuicio de lo anterior, al eventualmente afectar los intereses de la señora Pérez Jiménez, resulta importante contar con una manifestación de ella, sin embargo, si se supiera de antemano que ella estuviera de acuerdo, podría declararse con lugar el recurso sin más.

3. RECOMENDACIONES.

En caso de tener por demostrado el honorable Concejo Municipal que, efectivamente el Banco Hipotecario de la Vivienda le otorgó a la señora Carmen Graciela Pérez Jiménez una ayuda económica, y que se tenga conocimiento que ella es consciente de ello, se recomienda a este órgano colegiado declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Adrián Salazar Torres, y dejar sin efecto el beneficio para reparación de vivienda de la señora Pérez Jiménez, viendo como aspecto positivo que no se le ha causado perjuicio alguno a la Municipalidad de Pococí.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.03 11:46:13 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Acogerse a las recomendaciones del Lic. Christian Córdova Oviedo mediante el Oficio IJ-32-SET-2021. Se declara con lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Adrián Salazar Torres y se deja sin efecto el beneficio para la reparación de vivienda de la señora Pérez Jiménez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2529

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Gerardo Jiménez Esquivel, Director de Escuela Hojancha, teléfono: 2767-50-73, dice:

Asunto: Nombramiento un miembro de junta por renuncia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA HOJANCHA**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por renuncia de integrante.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Lizbeth Soto Alvarado	**503490676**

Atentamente

ESCUELA HOJANCHA DIRECCIÓN CARTAGO LIMON

sello

MSc. Gerardo Jiménez Esquivel
Director del Centro Educativo
Escuela Hojancha

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISION 03 DIRECCIÓN REGIONAL GUÁPILES

sello

VB. MSc. Richarth Ávila Hernández
Supervisor de circuito educativo 03

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.

Municipalidad de Pococi SECRETARIA

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a la señora: Lizbeth Soto Alvarado, céd. 5-0349-0676, como miembro de la Junta de Educación Escuela HOJANCHA, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2530

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Dennys Villalobos Vargas, Director Liceo Rural La Unión, tel: 2710-34-99, dice:

Asunto: Nombramiento un miembro de junta por renuncia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta Administrativa Liceo Rural La Unión**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Vocal 1	
Nombre	**Cédula**
Salazar Rojas Mayra	2-0546-0576
Rodríguez Vilchez Mainor	1-1236-0261
Obando Muñoz Nelson	7-0156-0490

Atentamente,

Liceo Rural La Unión Fundado 2013 Dirección C.R.

Dennys Villalobos Vargas
Director

VB. Supervisor de circuito educativo

SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA

Firma
(Sello)

Nombramiento de una persona por motivo de renuncia

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a la señora: Mayra Salazar Rojas, céd. 2-0546-0576, como miembro de la Junta de Educación Liceo Rural La Unión, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2531

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Rafael Rivera Meza, Director del Centro Educativo Carolina, teléfono: 4409-2746, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Carolina, Cariari, Pococí.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CAROLINA-CARIARI-POCOCÍ -LIMÓN**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
EUGENIE RIVERA VARGAS	7-0148-0835

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
KEYLIN RAMÍREZ ARAYA	7-0186-0741

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
BRYAN RODRIGO ARIAS CHINCHILLA	1-1528-0785

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
MARVIN RODRIGO AGÜERO AGUILAR	7-0131-0423

Terna N°5	
Nombre	Cédula
HEILEN ENID GÓMEZ VILLAGRA	5-0336-0342

OBSERVACIÓN: Por falta de **INTERÉS Y MOTIVACIÓN** en la comunidad sólo se envía un nombre por tema. No hay disposición de los vecinos a integrar la junta de educación dados tanto requerimientos, conflictos y directrices del MEP que vuelven desgastan te la gestión. Estos son los nombres salidos del consenso en el seno del concejo de profesores.
. *** Acuerdo tomado en reunión general de personal ACTA W 04-2021 del 25 de agosto 2021.
En respeto a los art. N°12 y N°22 **REGLAMENTO GENERAL JUNTAS EDUCACIÓN.**

MSc. Rafael Rivera Meza
Director Centro Educativo

Esc. Carolina
Cód. 3583
Cto. 03
Dirección

V° B° Máster Richarth Ávila Hernández
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 03 Cariari - **DREG.**

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas que **ACEPTAN** integrar la Junta.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a las siguientes personas: Eugenie Rivera Vargas, cédula de identidad: 7 0148 0835, Keylin Ramírez Araya, cedula de identidad: 7 0186 0741, Bryan Rodrigo Arias Chinchilla, cédula de identidad: 1 1528 0785, Marvin Rodrigo Agüero Aguilar, cédula de identidad: 7 0131 0423, Heilen Enid Gómez Villagra, cédula de identidad: 5 0336 0342, como miembros de la Junta de Educación Escuela Carolina, Cariari, Pococí, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2532

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sonia Guevara Espinoza, Directora de la Escuela El Cedral, teléfono: 4409-2713, correo electrónico: esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela El Cedral

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a proponer en las ternas para conformación de la Junta de educación Escuela El Cedral para sus nombramientos y juramentación ante el Consejo Municipal, a las personas escritas para sustituir por renuncia de tres miembros.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Crisly Matarrita Rodríguez	7-0173-0309
Orlando Duarte Zeledón	7-0238-0613
Daniela Valeska Vásquez González	155824653717

Nota: (Por ser una comunidad pequeña se presenta únicamente una tema. Se tomó en cuenta la equidad de género, pero los padres de familia por el trabajo no aceptaron participar)

Atentamente,

Licda. Sonia Guevara Espinoza
Director
esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr
Teléfono 7109-7661

Escuela El Cedral
Circuito 06
DIRECCIÓN
Cód. 3542
Cariari - Pococí - Limón

VB. Supervisor de circuito educativo
Firma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUPERVISIÓN
06
DIRECCIÓN REGIONAL GUAPILES

Adjunto: oficio y cartas de renuncia, copia de cedula de las que renuncian.

(sello) Municipalidad de Pococi
SECRETARIA MUNICIPAL
Recibido por:
El día: 26-08-2021
Hora: 11:15

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a las siguientes personas: Crisly Matarrita Rodríguez, cédula de identidad: 7 0173 0309, Orlando Duartes Zeledón, cédula de identidad: 7 0238 0613, Daniela Valeska Vásquez González, cédula de identidad: 155824653717 como miembros de la Junta de Educación Escuela El Cedral, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2533

Se conoce nota para este Concejo sobre denuncia por evasión de impuestos y construcción sin permisos municipales. Queda en resguardo de la Secretaría Municipal la nota del ciudadano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que coordine con el departamento que corresponda.

ACUERDO N° 2534

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor municipal Alfredo Calderón Alfaro, teléfono: 8680-9545, correo electrónico: calderome67@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor Alfredo Calderón Alfaro

Por este medio le comunico que el día 19 de agosto me encontraba en una gira por las comunidades de Cuatro Esquinas y el Ceibo, tratando de resolver problemas comunales con los vecinos de dichas comunidades, esto con la finalidad de justificar la ausencia de la sesión llevada a cabo ese mismo día.

Siendo todo, se suscribe;

Alfredo Calderón Alfaro

Regidor Municipal

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se conoce informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2535

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-29-AGO-2021
Asunto: Informe Jurídico en respuesta del oficio SMP-1357-2021, Acuerdo N°2293.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 30 de agosto de 2021
Informe Jurídico: IJ-29-AGO-2021

Honorable Concejo Municipal
Cantón Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a brindar respuesta al **Acuerdo N°2293** con SMP-1357-20212 del 16 de agosto 2021, en el que se acuerda aprobar lo siguiente:

"Por unanimidad SE ACUERDA: se traslada al Depto. De Servicios Jurídicos Internos, para que emita un informe con el criterio legal y las recomendaciones pertinentes."

Debo indicar que en dicho acuerdo se adjuntó una nota con fecha del 03 de agosto 2021, suscrita por el señor **GERARDO SERRANO ZÚÑIGA**, con cédula 3 0174 0629 (quien también es miembro de la Junta de Cementerio Guápiles, así como miembro de la Asociación de Desarrollo de Barrios Unidos). El señor SERRANO, señala su inconformidad **contra el ACUERDO N°2250,** en su escrito indica que **"(...) se ignoró los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento General de Cementerios y no se tomó en cuenta que se debe realizar una asamblea o reunión e en el distrito de Guápiles para nombrar a los integrantes de dicha Junta. (...) Solicito la revocatoria a dicho nombramiento".**

En el citado acuerdo (N°2250) se conoció la solicitud de Sustitución de Miembros de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, dicha nota fue suscrita por la Secretaría de Junta. En consecuencia, se procedió con la sustitución de estos tres puestos vacantes desde el 15 de marzo 2021 y el 29 de mayo 2021,

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

respectivamente. Estos tres nuevos integrantes de JUNTA, son la Señora Carmen Espinoza Cabrera, Nidia Cordero Garita y la señora Isabel Reyes Picado.

Señala que no se ha observado lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 del **Reglamento de Cementerios del Cantón de Pococí**, así como el tema de paridad de género. Por lo que SOLICITA LA REVOCATORIA DEL DICHO NOMBRAMIENTO realizado mediante el citado acuerdo del concejo municipal.

También se adjuntaron 6 páginas de fotocopias simples de actas, las cuales son dos con folio enumerada con el número 75 y otra con el folio 81, lo que al parecer forman parte de un libro de actas de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, como evidencia de las ausencias de una integrante que fue destituida. Se aportó copia de carta de renuncia de dos de los anteriores miembros de junta, a saber, del señor **Marvin Arce Castro** y de la señora **María Mora Ramírez**, con fecha del 15 de marzo y el 29 de mayo de 2021, respectivamente.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Sobre la integración de las Juntas de Cementerios. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Reglamento para Administración General de Cementerios municipales del Cantón de Pococí No. 17-2016, en su Capítulo IV denominado "De Las Juntas Administradoras", se establece que,

"Todas las Juntas de los Cementerios del Cantón de Pococí, *serán nombradas por el Concejo Municipal*. Para ello deberán seleccionar personas de reconocida solvencia moral, para garantizar el buen desempeño de sus funciones. Las Juntas deben de estar integradas por

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

siete personas y no deben de tener relación de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive (...)".

Por su parte, en el **artículo 21** se establece que *los nombramientos de las Juntas deberán hacerse en el distrito o caserío donde haya cementerio*, sus miembros durarán en el cargo dos años, pudiendo ser reelectos. El Concejo Municipal o en su caso la Asociación de Desarrollo, podrá revocar los nombramientos por mayoría simple cuando el caso lo amerite.

Respecto a la integración de las Juntas, se establece en el **artículo 22**, que están integradas por la presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, tres vocales; y además una fiscalía. *Todos los cargos se escogerán en el transcurso de la primera sesión y serán ad honórem.* En el caso de las Asociaciones de Desarrollo, definirán estas la cantidad de miembros que integren la Junta o grupo encargado de la administración del Cementerio respectivo. Una vez superada esta etapa, se procederá a la correspondiente juramentación, de conformidad con el **artículo 23** del citado Reglamento.

Ahora bien, en cuanto al tema de la sustituciones de los miembros de Junta, se conformidad con lo establecido con **el artículo 26**, el procedimiento que se debe llevar a cabo es el siguiente:

Sobre la sustitución de miembros de junta: Para sustituir a un miembro, *la Junta enviará una terna al Concejo Municipal* o a la Asociación de Desarrollo, para que proceda al nombramiento y juramentación respectiva, solo para el periodo restante del miembro que cesó en su cargo.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Precisamente esto fue lo que se hizo. El concejo municipal recibió una terna con los nombres de las tres personas que están anuentes a sustituir a las dos personas que renunciaron y a una que destituyeron.

En el caso que nos ocupa, tenemos que la Secretaría del Concejo Municipal, recibió nota con fecha del 02 de junio 2021, oficio dirigido a este Honorable Concejo de Pococí, suscrito por la señora CLARA R. CHAVES M. secretaria de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, quien informa sobre la renuncia de la señora María Mora (desde el 29/05/2021) y la del señor Marvin Arce (desde el 15/03/2021), así como la destitución de la señora Nísida Jiménez por ausencias injustificadas.

Como puede notarse, la primera renuncia de uno de sus miembros, se da desde el mes de **marzo** del año en curso, sin embargo, no fue sino, hasta el mes de julio, que se pone en conocimiento de esta situación a este gobierno local. Por lo que resulta razonable la decisión de este concejo, respecto a realizar el nombramiento de estos tres miembros, por el período restante y en **sustitución** de las tres personas que renunciaron y la que destituyeron, en apego a lo que establece el citado artículo 26.

Sobre la paridad de género: Es indiscutiblemente de gran relevancia ya que este término surge de la necesidad de brindar oportunidades a las mujeres, para surgir en el campo profesional, laboral comunal, entre otros.

Es por ello que el Gobierno de Costa Rica a través de diferentes Tratados Internacionales, se ha comprometido a *tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en*

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres; sin embargo, la realidad nos indica que cuando se trata de puestos Ad honoren, como los son miembros de Juntas de Educación, asociaciones de desarrollo, asociaciones de acueductos rurales o juntas de cementerios, entre otros, son las mujeres quienes encabezan tales listas.

En consecuencia, debería el concejo municipal tomar en cuenta esta normativa vigente y procurar la paridad de género a la hora de realizar los nombramientos de juntas, en general, no solo en el caso que nos ocupa.

Tal como ya se abordó el tema, no estamos ante un nombramiento de junta, sino ante una *sustitución* de miembros de Junta, cuyo procedimiento a seguir es diferente entre sí. Pues en este caso no se infringió lo establecido en los artículo 21, 22 ni 23 del Reglamento de referencia. Aunado a ello, tenemos que al concejo se le presenta una terna por parte de la Junta, representada aquí por la **Secretaria Clara Chaves M.** y eso fue precisamente lo que aprobó el concejo municipal.

Sobre el Recurso de Revocatoria contra un acuerdo municipal: De conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública, se toda petición de parte, debe contener una pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, estimación, origen y naturaleza, cosa que se echa de menos en el escrito suscrito por el señor Serrano.

Ahora bien, en aplicación del artículo 348 de ese mismo cuerpo legal (LGAP), se deberá aplicar el *principio de informalismo e inferir su petición*. Sin embargo, ello no alcanza para ser tomado en consideración, pues su recurso no indica cual es el daño sufrido al darse la sustitución de miembros de junta, toda vez que él mismo

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

también integra esta junta desde el 2 de junio de 2020, cuando mediante acuerdo N°880, este concejo municipal nombró a los 7 integrantes, de los cuales desde aquél entonces, su mayoría eran mujeres, ya que de los 7 miembros, solo había 2 hombres y 5 mujeres.

3. CONCLUSIÓN:

Es criterio de esta Unidad Jurídica que, con base en la información que consta en el expediente administrativo, así como con los acuerdos municipales tomados por este concejo, se recomienda que SE RECHACE la **solicitud de revocar la sustitución** de miembros. Así mismo, se recomienda que se les pida a la juntas administradoras, que para la terna que vayan a presentar en junio 2022, se procure mayor participación y diversidad de géneros, procurando con ello ser más equitativo.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 15:01:33 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo Interno.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se acogen las recomendaciones de la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos emitidas en oficio: IJ-29-AGO-2021. Se rechaza la solicitud de revocar la sustitución de los miembros de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, por otro lado se le solicita a la Junta Administradora que para la terna 2022 procure mayor participación y diversidad de género. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2536

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Sandra Salazar Parra, Directora de Escuela Central de Guápiles, correo electrónico: esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Preocupación por el poco espacio para la recreación de los niños y personal docente.

3-9-

Ministerio de Educación Pública
DIRECCION REGIONAL DE GUÁPILES

MINISTERIO EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA LIDER CENTRAL DE GUAPILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA
DE GUÁPILES, CIRCUITO 01

ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES
Saber es virtud
POCOCI - LIMON
FUNDADA EN 1909

PARA: *CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.*

DE: *SANDRA SALAZAR PARRA.*

ASUNTO: *EL QUE SE DETALLA.*

FECHA: *30 DE AGOSTO.*

Estimados señores del honorable Consejo Municipal de Pococí, por este medio yo Master Sandra Salazar Parra directora de la Escuela Central de Guápiles les quiero externar mi preocupación por no contar con espacios al aire libre para los estudiantes de nuestra institución, es por esta razón que quiero decirles que para la población estudiantil a la que yo represento es muy importante contar con la Plaza de El Salvador para realizar deportes al aire libre, convivios con los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución.

En una emergencia esta serviría como zona de evacuación, esto por cuanto por la ubicación de nuestra institución, contamos con un espacio bastante reducido que nos sirva para tal efecto.

En el año 2019, la fiesta del día del niño fue realizada en esta hermosa y céntrica plaza de deportes con la que cuenta nuestro Cantón, la única con este propósito en una gran cantidad de metros a la redonda del centro de Guápiles. Con la majestuosidad de las palmeras el lugar es enormemente bello, tratemos de conservar esta hermosa plaza de deportes como legado para nuestra juventud. Soy del criterio que debemos de conservar las cosas tal como se debió de conservar el terreno que se ubica frente al hospital y que en su momento fue vendido.

Les agradezco enormemente la colaboración que me puedan prestar a la misma.

Saludos cordiales

MSc. Sandra Salazar Parra.
Directora de Escuela Central de Guápiles.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora: 31-8-2021

Participa de la palabra:

Reg Supl. Rosbill Arguello Badilla

Gracias, señor presidente. Hago mías las palabras de la señora directora de la Escuela Central de Guápiles y mi apoyo total. Seguimos con esta lucha y sentir de miles de personas en el cantón de Pococí para que la Plaza El Salvador no se toque, para que queden con las mismas medidas que tiene hasta el momento y que se construya lo antes posible el nuevo edificio municipal en el distrito de Guápiles, como lo indica la ley en la cabecera del cantón, gracias señor presidente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada a la Mesa del Edifico Municipal y al departamento de Servicios Jurídicos Internos para lo que corresponde.

ACUERDO N° 2537

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Joanito Gustavino Rodríguez, céd. 6-0348-0828, tel: 8690-78-30, correo: joanit.gr.15@gmail.com, dice:

31 de ago. de 21

Municipalidad de Pococí.
Señores Regidores.
Señor Alcalde de Pococí.

De : Joanito Gustavino Rodríguez 60348-0828

Un gusto saludarlos, Señores el presente es para presentar el corte de la cuenta sinpe Móvil hasta el día de hoy, que fue lo acordado.

Muchas Gracias.

8690-7830

6-0348-0828

Correo: joanit.gr.15@gmail.com

CR66015202001244259234
Dueño | GUSTAVINO RODRIGUEZ JOANITO
₡513.344,46

Transacciones | En tránsito

Recientes | Anteriores

55815781 SINPE MOVIL OTRA ENT 84821322-pago de confites lea-	₡2.000,00 31/08/21 13:08
53253017 MONEDERO SINPE MOVIL	₡3.000,00 31/08/21 08:09
76694092 MONEDERO SINPE MOVIL	₡5.000,00 31/08/21 07:51
17480238 SINPE MOVIL OTRA ENT 0-arroz con pollo-0	₡7.500,00 30/08/21 20:48

6-0348-0828

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en Actas.

ACUERDO N° 2537-1

Propuesta presentada por el Sr. Presidente Juan Luis Gómez Gómez.

Quiero proponer que la comisión Organizadora de los eventos para los niños con Ibrahim Samith Gustavino Coto y Rolan Aram Ureña Luna, inscriba ante el banco una cuenta bancaria para que el dinero que se recaude de los eventos sea dirigido a una cuenta que será de ayuda y bienestar para niños con la enfermedad **Legg- Calvé- Perthes**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del señor presidente, regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2538

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Delia Flores Arias, Presidenta del Comité Pro-Desarrollo del Sector Nueve, teléfono: 8397-4292, correo electrónico: pcdsector911casas@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para habilitar el paso hacia San Gerardo por causa de inundaciones

Por, este medio saludarles a la vez hacerle una solicitud de ayuda para los afectados que se han vistos los vecinos de San Gerardo. Ocasionó dos los fuertes aguaceros, muchas familias se quedaron sin aseso a la vía principal por los aguaceros, por motivo del río se llevó la carretera.

Debido a esto muchos estudiantes. No han podido asistir a la escuelas y colegios para poder salir deben hacerlo por, propiedades privadas, cruzando lagunas pantanosas o haciendo un largo recorrido dando una gran vuelta por el lugar conocido como los guabas

Además, adultos mayores necesitan asistir a los Ebais por medicamentos Y Por esta razón debido a este problema, no lo pueden hacer. Se necesita cuanto antes nos ayuden para poder habilitar el paso hacia San Gerardo a salir al Bar Adoquen. Les rogamos que se presenten las autoridades correspondientes pronto posible para poder solucionar este problema.

24 de Agosto del 2011

Para: Consejo municipal de Pococi

Del: Comité Pro-Desarrollo Sector Nueve(once casas)

Por, este medio saludarles a la vez hacerle una solicitud de ayuda para los afectados que se han vistos los vecinos de San Gerardo . Ocasionó dos los fuertes aguaceros, muchas familias se quedaron sin aseso a la vía principal por los aguaceros, por motivo del río se llevó la carretera. Debido a esto muchos estudiantes. No han podido asistir a la escuelas y colegios para poder Salir deben hacerlo por, propiedades privadas, cruzando lagunas pantanosas o haciendo un largo recorrido dando una gran vuelta por el lugar conocido como los guabas

Además adultos mayores necesitan asistir a los Ebais por medicamentos Y Por esta razón debido a este problema, no lo pueden hacer. Se necesita cuanto antes nos ayuden para poder habilitar el paso hacia San Gerardo a salir al Bar Adoquen. Les rogamos que se presenten las autoridades correspondientes pronto posible para poder solucionar este problema.

adjunto firmas de vecinos

Atte

CPD Sector Nuevo Once Casas

Comité Pro-Desarrollo Sector Nueve

Presidenta Delia Flores Arias

Teléfono

83974292

Correo pcdsector911casas@gmail.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 26-8-2021
Hora: 12:13 pm

CPD Sector Nuevo Once Casas

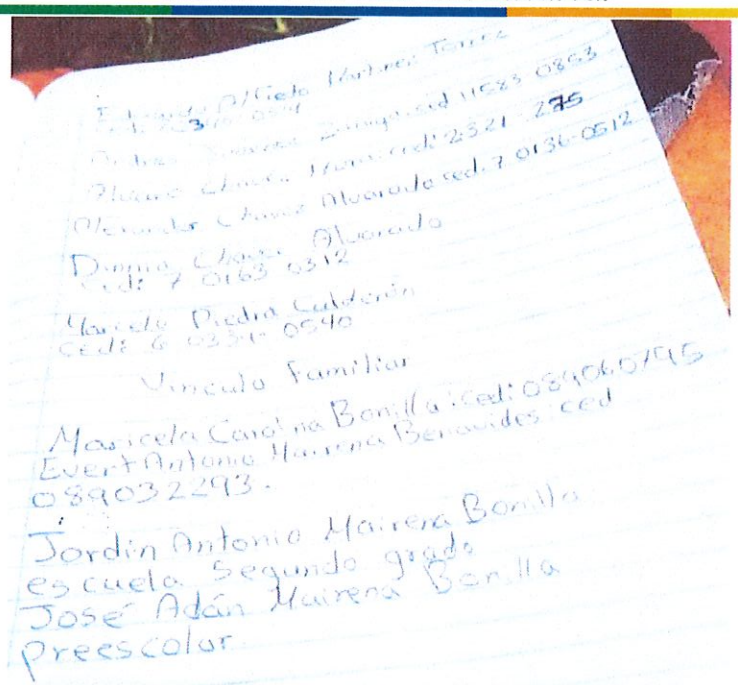

Vinculo Familiar

Mariela Carolina Bonilla ced: 0
Evert Antonio Mairena Bonilla ced
0890322 93.

Jardin Antonio Mairena Bonilla
escuela Segundo grado
José Adán Mairena Bonilla
Preescolar

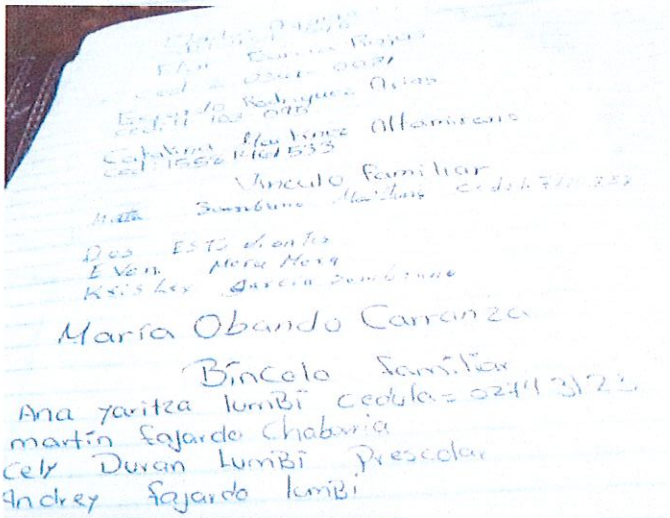

Vinculo Familiar

Maria Obando Carranza

Vinculo Familiar

Ana yaritza lumbi cedula= 0241 3123
martin fajardo Chabaria
Cely Duran Lumbi Preescolar
Andrey fajardo lumbi

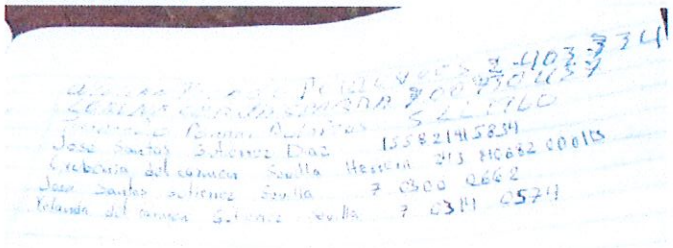

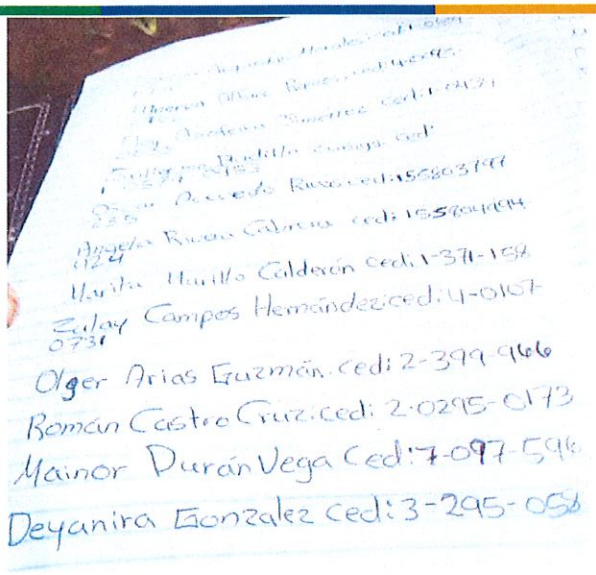
Ulalia Murillo Calderón ced: 1-371-158
Eulay Campos Hernández ced: 4-0157
0731
Olger Arias Guzmán ced: 2-399-966
Román Castro Cruz ced: 2-0295-0173
Mainor Durán Vega Ced: 7-097-596
Deyanira Gonzalez ced: 3-295-058

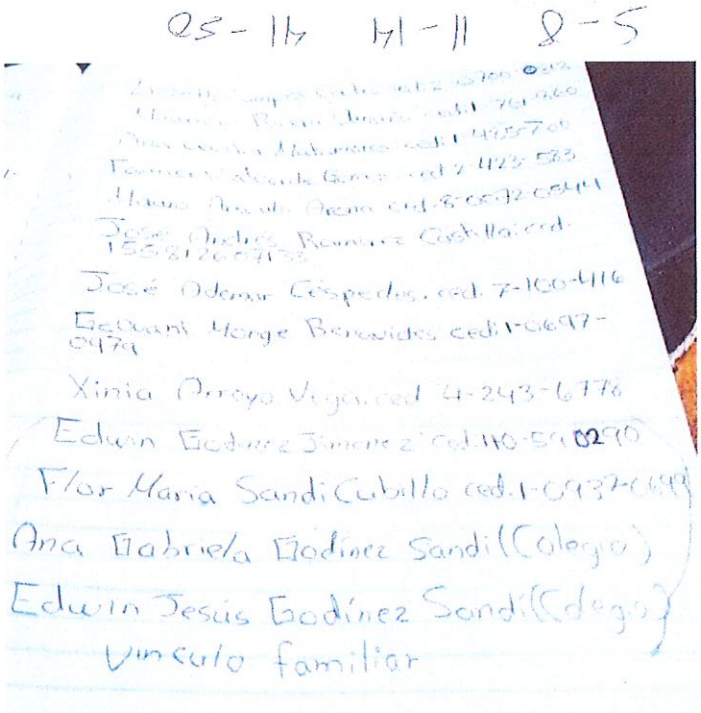
José Odenir Céspedes ced: 7-100-1116
Xinia Arroyo Vega ced 4-243-1776
Edwin Badínez Jiménez ced 110-59 0290
Flor María Sandi Cubillo ced: 1-0937-0649
Ana Gabriela Badínez Sandi (Colegio)
Edwin Jesús Badínez Sandi (Colegio)
Vinculo familiar

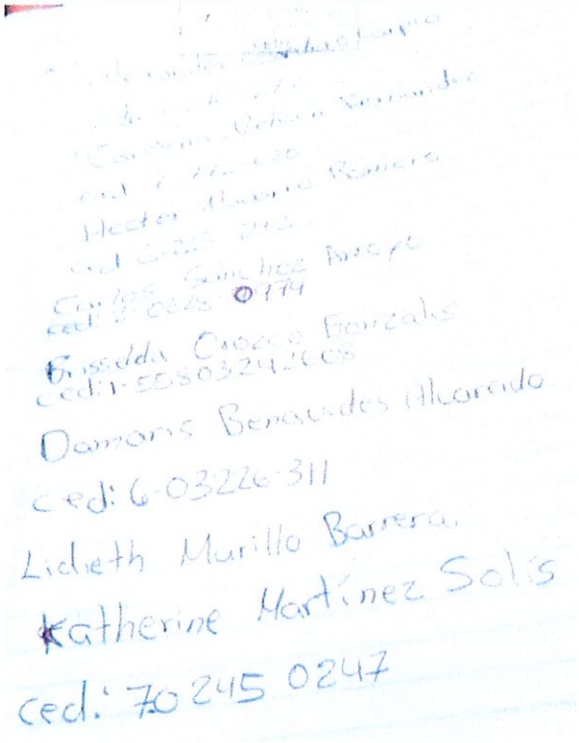

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realicen los estudios y rindan un informe al Concejo Municipal y a la señora Delia Flores, Presidenta del Comité Pro-Desarrollo de Sector Nueve.

ACUERDO N° 2539

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jose Mario Jara Alvarado, Apoderado Generalísimo de Residencial Castillos de Nazareth S.A, correo electrónico: jmjaraa@outlook.com, dice:

Asunto: Solicitud de contactos de las personas postulantes al bono de vivienda del proyecto de interés social Residencial Castillos de Nazareth.

RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-674336
Ciudad Cariari, Ulloa, Heredia
Correo electrónico jmjaraa@outlook.com

23 de agosto de 2021
JMJA-2308-2021

Distinguidas señoras (es)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

El suscrito, **JOSE MARIO JARA ALVARADO**, mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número 2-0291-1493, vecino de Ciudad Cariari, Residencial Los Arcos, Ulloa, Heredia, en mi calidad de **VICEPRESIDENTE** con facultados de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa **RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-674336, me apersono ante sus dignas personas a manifestar y solicitar lo siguiente.

Para efectos de que se incluyan las 92 familias en extrema necesidad de nuestro proyecto de interés social RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH, situado en el Barrio Nazareth, distrito 5º Cariari, cantón 2º Pococí, en el presupuesto 2022 del BANHVI, solicitamos que se designe al regidor, comité o asociación, que nos suministrara los nombres y WhatsApp de las 92 familias postulantes al bono de vivienda financiados con recursos del FOSUVI.

La información de las familias deberá ser enviada al WhatsApp 8882-5084 de la Licda. Triana Arce Lobo, quien es la funcionaria de nuestro grupo, encargada de confeccionar los expedientes que se tramitaran, ante el Banco Popular y Desarrollo Comunal, actuando este como Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda Ley 7052 y para la Dirección FOSUVI del BANHVI.

Lo recomendable es que nos remitan los nombres y celulares de 120 familias, ya que, por lo general, cuando ingresamos a las bases de datos del SNFV, algunas familias no reúnen los requisitos estipulados en el artículo 59 de la referida ley.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Desarrollado por GRUPO LAS ROSAS

Atentamente,
José Mario Jara Alvarado

JOSE MARIO JARA ALVARADO (FIRMA)

Digitally signed by JOSE MARIO JARA ALVARADO (FIRMA)
Date: 2021.08.23 10:33:38 -06'00'

RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Síndica Sandra Umaña López, Presidenta de los Concejos de Distritos, que se rinda un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 2540

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos del proyecto de desarrollo social de Astúa Pirie, correos electrónicos: ruizshirleny@gmail.com, idania286@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de presupuesto para las construcciones de cierre perimetral del área del parque.

Las familias del proyecto de desarrollo social de Astua Pirie cordialmente les saluda, a la vez les desea muchos éxitos en su gestión en pro de nuestro cantón.

Las familias del desarrollo social ubicado en Astua Pirie ubicado a 150 metros oeste del Salón Comunal, creemos que con la ayuda del gobierno local se dé el uso que corresponde a las áreas públicas con las que cuenta el proyecto social al cual pertenecemos, y con el interés de garantizar los derechos de los niños y las niñas a la recreación como lo establece el código de la niñez y adolescencia y a la igualdad de condiciones establecido en la ley 7600.

Se solita respetuosamente, al consejo municipal y su jerarca administrativo el señor Manuel Hernández que se incorpore en el presupuesto ordinario 2021-2022 el monto económico necesario para la construcción del cierre perimetral del área de parque, la compra de un play que permita la recreación de los niños y niñas.

También solicitamos el estudio técnico al departamento control urbano para la declaratoria de una calle interna al frente de las casas que permita un mejor acceso al desarrollo social.

Agradecemos de antemano la pronta respuesta a nuestra solicitud y confiamos plenamente en la buena gestión de ustedes como gobierno local.

Para cualquier información o requerimiento nos puede contactar: Sirleny Ruiz Molina al correo ruizshirleny@gmail.com y al teléfono 64762434/ Idannia Powell Quirós: al correo idania286@gmail.com y al teléfono: 86821346

Firmamos la solicitud las familias pertenecientes al desarrollo social Astua Pirie:

IPG	701240881
Juan Eli B Jonco	5118129
HMA	3342643
Magaly	7143 969
Kathia V. Del Valle Q	1-1140-0185
[illegible]	5 2880014
Cristian M.H.	3325057
Blanca yulo L.	7177 341
[illegible]	702610194
Xinia Sancho Elizondo	5331814
M.C.H.	4172 797
Petrona Chavarria Aragon	155 80 34 15900
Shirleny R.M	701750804
Rospbel Araya Salguera	7 236 637
Yohana Jacamo S.	10997799
Deb Martinez Acosta	6 347 082
Maritza	7127016
Natalia Ruiz Pujiare.	70144070
Herenia Araya Acosta	111240339
Ana chinchilla Esq.	1 1117 0028
Zaida Valdés Ruiz	7-125-353
Cecilia V.S	6-161-037

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponde.

ACUERDO N° 2541

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Tomas Antonio Figueroa Malavassi, Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obra Pública y Transportes, correo electrónico: grace.chaves@mopt.go.cr, dice:

Oficio: DVI-2021-1222

Asunto: Remisión de informe de gira y seguimiento a la reunión realizada por oficio CMPL-204-2021

mopt **Viceministerio de Infraestructura** **Despacho del Viceministro**

San José, 30 de agosto de 2021

DVI-2021-1222

Ingeniera
Hannia Rosales Hernández
Directora Ejecutiva a.i.
Consejo Nacional de Vialidad

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

El pasado 05 de agosto del año en curso, se realizó reunión virtual coordinada por este Despacho con el propósito de atender la audiencia solicitada por la Comisión de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, por medio del oficio **CMPL-204-2021** de fecha 01 de Julio del 2021, suscrito por la Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí; según acuerdo 1031 del Concejo Municipal de Pococí, que fue recibido por este Viceministerio el 13 de julio de 2021, con el traslado de correspondencia **DM-2021-561,** enviado por la Ing. Allison Aymerich Pérez, asesora del Despacho del señor Ministro, vía correo electrónico.

En dicha reunión, se contó con la participación de los Ingenieros de Zona del CONAVI y de la Dirección Regional de Obras Públicas de Guácimo, una gran mayoría de los regidores que conforman ese Concejo Municipal y el Alcalde de Pococí. En la misma, los interesados realizaron una serie de denuncias de varias rutas del cantón de Pococí, que se encuentran en mal estado; así como de algunos puentes que presentan riesgo para los usuarios, haciendo énfasis en las rutas nacionales 247 y 249 y en el puente de la entrada a la Rita.

Aunado a lo anterior, se acordó realizar una inspección por parte de los ingenieros de la Dirección Regional Huetar Caribe del CONAVI y de la Dirección Regional de Obras Públicas de Guácimo en coordinación con la Secretaría del Consejo Municipal para visitar las rutas y puentes mencionados y rendir un informe, con propuestas de atención a las rutas 247 y 249 y analizar cómo resolver las situaciones de riesgo que presentan los puentes. Esta gira de inspección se llevó a cabo el pasado 16 de agosto del corriente, de la cual se desprende el escrito "DRHA-64-2021-0421 INFORME DE GIRA. Lunes 16 de agosto. Rutas 809, 247 y 249", enviado vía correo electrónico por el Ing. Eddy Baltodano Araya, mismo que se adjunta a esta misiva, para su consideración.

No omito manifestar que, los ingenieros en su informe indican que acordaron intervenir las rutas 247 y 249, ambas serán incluidas dentro de la programación del IV trimestre de la Regional del MOPT, junto con las intervenciones mediante la contratación 2018LA000023-0006000001 del CONAVI para realizar los trabajos de mantenimiento (Limpieza mecanizada y conformación de superficie no pavimentada); respecto a los puentes, es importante que se analice la posibilidad de intervenir lo que sea considerado como urgente y que esté causando riesgo a la comunidad, verificar la existencia de materiales en la bodega de la Dirección de Puentes e indagar si hay algún contrato

mopt

Viceministerio de Infraestructura **Despacho del Viceministro**

DVI-2021-1222
Página 2 de 2

vigente que permita atenderlos y en caso contrario, valorar una contratación por emergencia para eliminar riesgos, que puedan comprometer la seguridad de los usuarios.

Por lo anteriormente descrito, se solicita analizar el informe adjunto y emprender las acciones que estime pertinentes a fin de proyectar soluciones a los problemas expuestos por la comunidad en las rutas y estructuras que se señala e informar a este Despacho sobre lo actuado.

Cordialmente,

TOMAS ANTONIO FIGUEROA MALAVASSI (FIRMA)

Firmado digitalmente por TOMAS ANTONIO FIGUEROA MALAVASSI (FIRMA)
Fecha: 2021.08.31 09:44:47 -06'00'

Ing. Tomás Figueroa Malavassi
Viceministro
Viceministerio de Infraestructura

cc: Ing. Rodolfo Méndez Mata. Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipal, Concejo Municipal de Pococí
Ing. Ariel Vega León, Director General a.i. División de Obras Públicas, MOPT
Ing. Mónica González Miranda. Directora Regional Sede Guácimo Obras Públicas MOPT
Ing. Eddy Baltodano Araya. Director Región Huetar Caribe de Conavi
Ing. Allison Aymerich Pérez. Asesora, Despacho del Ministro, MOPT
Licda. Julieth Ortega Calderón, Asesora Viceministerio de Infraestructura, MOPT
Ing. Alba Liliana Jiménez Puerta, Asesora Viceministerio de Infraestructura, MOPT
Archivo

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421

Ingeniero
Tomas Figueroa Malavassi
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Asunto /Ref: Informe Giras CONAVI-MOPT-CONCEJO MUNICIPAL POCOCI

Estimado Señor:

Ante solicitud realizada por parte del Consejo Municipal de la Municipalidad de Pococí de realizar una gira para ver los puentes en la ruta Nacional 248 y recorrido por las rutas 247 y 249 en lastre, se le presenta el siguiente informe:

INFORME DE GIRA

El día lunes 16 de agosto de 2021 se procede a realizar la gira a las rutas nacionales en lastre No. 249 y 247, ubicadas en el Cantón de Pococí. Con la participación del Sr. Juan Luis Gómez, presidente del Concejo Municipal de Pococí, Ing. Eddy Baltodano, Director Regional y la Ing. Carolina Cordero Ingeniera de la Zona 5-1 de Conservación Vial del CONAVI y el Ing. Randall Montero, ingeniero Regional de Guácimo MOPT.

A continuación, se detalla las necesidades que tienen ambas rutas.

1- **Puente sobre Río Bejuco, Ruta Nacional No.809**: Este puente hay que remover la tubería de agua potable, para reparar el relleno que se lavó a un costado de la carretera, se revisaron los bastiones y no presentan ningún problema.

19 de agosto de 2021

2- ***Puente sobre Río Guápiles, Ruta Nacional No. 809:*** Este puente tiene el problema en el paso peatonal, el cual esta falseado y sin barandas. Se solicita la reparación y ampliarlo a dos carriles del puente vehicular, por parte del Sr. Gómez.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 3

3- ***Puente sobre Río Guápiles, Ruta Nacional No.247:*** Se revisaron los bastiones del puente y no tienen ningún problema, el puente este habilitado para el paso de vehículos, es necesario la colocación de barandas para seguridad vial.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 4

4- ***Ruta Nacional No.249***: Se realizó un recorrido por toda la ruta que está en lastre, entrando por La Suerte hasta Campo Cinco. Toda la ruta necesita realizarle una conformación de la superficie de ruedo y limpieza de cunetas y espaldones, lo cual se estría realizando cunado se re inicie la contratación 2019LA-000023-0006000001 que comprende la atención de las rutas en lastre 247, 249 y 814.

Hay varios puentes que se revisaron sobre la misma ruta y detallamos a continuación:

Fotografía Puente #1: Este puente se pide por parte del Sr. Gómez que se sustituya, sin embargo, se revisó el puente y se encuentra habilitado para el paso de vehículos. Colocarle barandas para seguridad vial.

Fotografía puente # 2: Se reviso los bastiones del puente y están en buenas condiciones Este puente lo que necesita es cambio de las losetas, las cuales están flojas y colocarle barandas para seguridad vial.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 5

Fotografía puente # 3: Este puente se encuentra en buen estado, necesita mantenimiento en cuanto a limpieza de vegetación. Reparar una de las barandas la cual fue golpeada y se desprendió en un lado del puente.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 6

Fotografía puente # 4: Este puente necesita ser reemplazado según lo solicitado por el Sr. Juan Luis. Se reviso durante la inspección, por el momento está habilitado.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 7

5- ***Ruta Nacional No.247:*** Se realizo recorrido por toda la ruta en lastre, se entro por Palmitas hasta llegar a Puerto Lindo, se necesita realizar una conformación de superficie de ruedo y limpieza de cunetas y espaldón a toda la ruta. Hay secciones que están en perfilado las cuales es necesario realizarles un mantenimiento de bacheo. Se ubica una sección en la cercanía del puente sobre río Destierro, la cual se inunda. Mismo que requiere un levantamiento del camino y además, colocar un paso de alcantarilla, el problema es que no existe un sitio para ubicar el desfogue de las aguas. Se estima alrededor de 10.000 m3 de material.

Fotografía # 5: En esta sección, ubicado entre Cedral y Destierro, en invierno este paso se inunda, por lo cual es necesario buscar la solución de canalizar el agua para evitar este problema. La calle se ha lavado ya que el agua arrastra el material del camino y lo deposita en terrenos aledaños.

Fotografía # 6: En este sector hay un paso de alcantarilla, existe un tubo corrugado el cual será sustituido mediante la contratación 2019LA-000023-0006000001, ya que está muy deteriorado en la zona del piso, además se construirán cabezales a la entrada y salida.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 8

RECOMENDACIONES:

1. Es necesario la remisión de este informe al Gerencia de Construcción de Vías y Puentes del CONAVI, para atender los casos presentados en materia de puentes en las rutas 249 y 247 en lastre.
   En cuanto a los puentes de la ruta 809 y 247 en asfalto, se debe remitir a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes del CONAVI para la determinación de los diseños y construcción de las estructuras que solicitan su ampliación a dos carriles, ya que ni Dirección Regional de la Gerencia de Conservación Vial de CONAVI ni la regional del MOPT tiene la capacidad para atender esta solicitud, con respecto a reparaciones y sustitución de los mismos.
2. Solicitar y coordinar con la Dirección regional IX del MOPT, la intervención de mantenimiento de las rutas nacionales en lastre 247 y 249, para el IV trimestre del 2021, y esperar que la contratación 2019LA-000023-0006000001 del CONAVI se re inicie.
3. Coordinar con la municipalidad la posibilidad de donación de material para el levantamiento de la calle en el tramo solicitado.

CONCLUSIONES:

1- De acuerdo a la visita realizada a las rutas 247 y 249, se puede programar ambas rutas dentro de la programación del IV trimestre de la Regional del MOPT y además de las intervenciones mediante la contratación 2018LA-000023-0006000001 del CONAVI para realizar los trabajos de mantenimiento (Limpieza mecanizada y conformación de superficie no pavimentada).
2- Es necesario la habilitación de contratos para atender la situación que presentan algunos puentes con respecto a mejoras y sustitución de los mismos.

Atentamente.

EDDY GERARDO BALTODANO ARAYA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDDY GERARDO BALTODANO ARAYA (FIRMA)
Eddy Baltodano Araya. MAP
Director Regional Huetar Atlántico
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

CAROLINA CORDERO QUESADA (FIRMA) — Firmado digitalmente por CAROLINA CORDERO QUESADA (FIRMA)
Carolina Cordero Quesada
Ingeniera Zona 5-1
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) — Firmado digitalmente por MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2021.08.20 15:06:02 -06'00'
Mónica González
Directora Regional Regiones VIII y IX
Ministerio de Obras Públicas

RANDALL MONTERO ORTIZ (FIRMA) — Firmado digitalmente por RANDALL MONTERO ORTIZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.20 15:17:40 -06'00'
Randall Montero
Ingeniera Región IX
Ministerio de Obras Públicas

Cc: Ing. Ariel Vega León, Director División Obras Pública, MOPT
C/ Ing. Alba Jimenez Puerta, Asesora Despacho Viceministro Infraestructura.

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, qué importante escuchar eso, allá en los años ochenta cuando inicie con la labor de taxista, resulta que llegar a Puerto Lindo era un milagro y para subir a la Zapota, los taxis debían tener encadenadas las llantas de adelante.

Escuchar ahorita sobre esos 30 kilómetros que faltan para llegar a Puerto Lindo que ya muy pronto estará asfaltado ese terreno, qué importante para los vecinos de Barra Colorado, me alegro por ellos que tantos años y ya estamos pronto, a que esté reparado ese camino, 30 kilómetros faltan, cuando iniciamos eran 70 kilómetros de camino malo, se duraban 4 ó 5 horas, muy pronto se estará durando una hora, hora y quince lo más, gracias.

Felicitaciones a los vecinos de todo el distrito de Barra de Colorado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2542

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Kembly Mora Rodríguez, Presidenta de la Federación de Organizaciones para la Inclusión de la Persona con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huétar Caribe, teléfono: 8525-7032 / 7010-3425, correo electrónico: federacionong.huetarcaribe@gmail.com, dice:

Oficio: FEHC-032-2021
Asunto: Invitación al taller sobre personas con discapacidad.}

FEIDISCAM CARIBE

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTA MAYOR DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE
federacionong.huetarcaribe@gmail.com
Teléfonos 8525 7032 / 7010 3425

31 de agosto del 2021
Guápiles, Pococí
FEHC-032-2021

Concejo Municipal
Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades:
Guácimo, Talamanca, Siquirres, Matina, Limón, Pococí y Sarapiquí

Estimados

Reciban un cordial saludos a través de la Federación de la Persona con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huertar Caribe.

La presente tiene como finalidad extender invitación al taller que se realizará el día viernes 17 de setiembre del presente año en la Biblioteca Pública de Matina, de 8:0 am a 3:00 pm.

La misma tiene como finalidad continuar con el trabajo articulado entre las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad y las instituciones con responsabilidad normativa presentes en la región.

Por tal razón esperamos contar con su valiosa presencia.

Contaremos con la asesoría del señor Mario Rivera representante de Asamblea Legislativa, así como representación del ICODER, Olimpiadas Especiales y el IFAM.

Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias según procede, distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla mascarillas entre otros aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19.

Informes al teléfono 8525 7032, con Kembly Mora.

Sin más que agregar, suscribe.

KEMBLIM PRISCILA MORA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por KEMBLIM PRISCILA MORA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.31 13:17:00 -06'00'

Licda. Kembly Mora Rodríguez
Presidenta
FEIDISCAM CARIBE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas y se traslada a la COMAD para que rinda un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 2543

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, correo electrónico. olga.espinoza@ict.go.cr, dice;

Oficio: G-1264-2021
Asunto: Respuesta al oficio SMP-966-2021, sobre Acuerdo N°966, tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°45 Ordinaria del 15-06-2021

ICT Instituto Costarricense de Turismo
Gerencia General

30 de agosto de 2021
G- 1264-2021

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal
Cantón Pococí

Asunto: respuesta Oficio SMP-966-2021 sobre acuerdo No.966 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 45 Ordinaria del 15-06-202.

Estimada señora Venegas, me complace saludarla:

Me refiero al oficio SMP-966-2021 en el cual se indica sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión Ordinaria N°45, celebrada el viernes 15 de junio del 2021, con el cual se solicita al Sr. Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo, incluir a los sectores de Barra de Tortuguero y Barra de Colorado en el marco de las acciones para que se desarrolle el programa Gestión Integral de Destinos (GID).

Con gusto le informamos que, teniendo presente las limitaciones de tiempo y presupuesto del ICT en estos momentos, hemos tomado nota de dicha solicitud y la hemos incluido en el rol de actividades programadas por este Instituto para el programa GID a efectos de poder iniciar en el primer trimestre del 2022.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido cordialmente.

ALBERTO LOPEZ CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por ALBERTO LOPEZ CHAVES (FIRMA) Fecha: 2021.08.30 12:30:54 -06'00'

Alberto López Chaves
Gerencia General

ALC / rlr

Cc / Sr. Gustavo J. Segura, Ministro rector de Turismo
Sra. Ruth Alfaro Rojas, Jefatura Departamento de Desarrollo Turístico, ICT
Arq. Antonio Farah, Jefatura Departamento Planeamiento Turístico, ICT
Sra. Geanina Chaves G, Ejecutiva de Turismo Dirección de Planeamiento y Desarrollo, ICT.

esencial COSTA RICA

(506) 2299.5800, San José Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Turismo y a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, que se rinda a un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 2544

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jeanneth Crawford Steward, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051 ext: 109 /110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: S.M.G 1002-2021
Asunto: Traslado de oficio SMP-1391-2021 Voto de Apoyo al proyecto de Zona Franca Pococí.

Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 26 de agosto 2021
S.M.G. Oficio # 1002-2021

Señores (as)
Comisión de Asuntos Jurídicos
S.O.

Estimados (as) señores (as):

REFERENCIA: Traslado de oficio SMP-1391-2021 para su análisis.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el 24 de agosto 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio SMP-1391-2021 suscrito por la Sra. Magally Venegas Vargas – Secretaria del Concejo Municipal de Pococí a fin de analizar propuesta de brindar voto de apoyo a declare de interés público cantonal el proyecto de Zona Franca presentado por el Señor Manuel Lachner Victory. Debiendo presentar dictamen de Comisión a este Órgano Colegiado.
Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Cordialmente,

YANETT CRAWFORD STEWART (FIRMA)
Firmado digitalmente por YANETT CRAWFORD STEWART (FIRMA)
Fecha: 2021.08.27 14:08:05 -06'00'

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

C. Sra. Magally Venegas Vargas – Secretaria del Concejo Municipal de Pococí
Archivo consecutivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

ACUERDO N° 2545

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, correo electrónico: concejo@munigarabito.go.cr, dice:

Oficio: S.G 466-2021

Asunto: Voto de Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha, "Se permita apertura de canchas de futbol, de manera controlada"

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 24 de agosto, 2021
S.G. 466-2021.

Señora
Karla Alemán Cortés
Ministra del Deportes, Concejos Municipales.

Señores
Federación de Municipalidades de Guanacaste

Municipalidades del País.

ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA "SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA".

Estimados señores:

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, Artículo III, Inciso L, celebrada el 24 de agosto del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

"**BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de agosto del 2021 oficio **N° SCMH-287-2021)**, que textualmente dice: **ACUERDO 22.**
Considerando:
1. Nota suscrita por María Cristina Ramírez Castro, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, por medio del cual solicitamos muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y permitanos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos necesarios para cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura. 2. Oficio MS-DRRSCH-DARSH-163-2021, emitido por la Dra. Yessenia Ruiz Arias, Directora, Área Rectora de Salud de Hojancha, mediante el cual da respuesta a nota emitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, entiendo perfectamente la situación expuesta pero les aclaro que no es una decisión mía a Nivel Local, que yo soy funcionaria del Ministerio de Salud que debo de cumplir órdenes y seguir Lineamientos Nacionales y en la rama de los deportes quien da la indicación es el ICODER, el Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** 1. Trasladar dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres y no cuentan con dinero para poder seguir solventando gastos fijos.
2. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo, así como de la Federación de Municipalidades de Guanacaste."

Atentamente
Licda. Xinia Espinoza Morales
Secretaria de Concejo.

C/ Copiador
Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha.
Expediente Municipalidades
Expediente CCDRG.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito.

ACUERDO N° 2546

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor William Giraldo Velasco, Presidente de la Asociación de la Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí, teléfono: 8974-7489, correo electrónico: info@ccpococi.org.go.cr, dice:

Oficio: CCP-064-2021
Asunto: Sobre la creación de Cariari Cantón

Pococí CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

CCP-065-2021

Guápiles, 27 de agosto del 2021

Señores
Comisión Caribe
Asamblea Legislativa

Estimados señores:

Tenemos conocimiento que se está tramitando el expediente legislativo 20.538 "Creación del cantón séptimo de la provincia de Limón denominado Cariari".

Evidentemente la creación de un nuevo cantón no puede obedecer a una iniciativa sin analizar, ni profundizar, más bien requiere de un análisis profundo donde se contesten las siguientes interrogantes:

- ¿Para qué quiero conformar un nuevo cantón?
- ¿Cuál es la delimitación territorial exacta de ese nuevo cantón?
- ¿Cuáles son las actividades económicas que hoy sostiene ese territorio que se constituiría ese nuevo cantón?
- ¿Cuál debe ser el modelo de desarrollo de ese hipotético nuevo cantón?
- ¿Cuáles serían los servicios e instituciones públicas que se deberán instalar en el nuevo cantón?
- ¿Qué tipo de infraestructura vial y en qué estado se encuentra la misma? Esto es especialmente relevante, ya que, por lo general, es un tema de administración municipal que requiere de rubros económicos importantes tanto para construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías.
- ¿Cómo se conformará el nuevo gobierno local que dirigirá esa unidad administrativa?

Como vecinos y fuerza activa del cantón de Pococí, percibimos, con buen conocimiento de causa, que a lo interno de nuestra comunidad no ha habido una divulgación y socialización de los posibles efectos, sean estos positivos o negativos que podría conllevar la creación de este nuevo cantón.

En concreto les solicitamos a la Comisión Caribe lo siguiente:

- **Detener el proceso que lleva el expediente 20.538.**
- **Atender en Comisión Caribe a un grupo representativo del cantón para conversar con detalle sobre este expediente, lo más pronto posible.**

Tel: 8974 7489. Correo electrónico: info@ccpococi.org
Centro Comercial El Carao, 2do piso. Guápiles, Pococí, Limón.

CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Para comunicarse con nosotros al correo info@ccpococi.org o al teléfono 8974-7489.

Atentamente.

WILLIAM GIRALDO VELASCO (FIRMA) 2021.08.27 11:13:46 -06'00'

William Giraldo Velasco
Presidente
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

Cc/ Manuel Hernández
Concejo Municipalidad de Pococí
Comisión Caribe

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas.

ACUERDO N° 2547

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, teléfono: 2768-6079, correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com, dice:

Oficio: SC-0600-2021
Asuntos: Voto de repudio y censura contra el irrespeto y discriminación para la etnia y cultura afrodescendiente.

Siquirres viernes 27 de agosto del 2021
SC-0600-2021

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señor:
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal de Siquirres
Municipalidad de Siquirres

Presente

Estimado(a) Señor(a):

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria **N°032** celebrada el jueves **26** de agosto **2021**, a las dieciséis horas, de forma virtual por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V**, inciso **1)**, Acuerdo **1747**, se **conoció y aprobó** lo siguiente:

1.-Se conoce moción presentada por la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora Propietaria y vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: ----------

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Regidora Propietaria. Fracción Liberación Nación
26 de agosto del 2021

MOCION

VOTO DE REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPETO Y DISCRIMINACIÓN

PARA CON LA ETNIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 1 del Código Municipal es claro al rezar que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

SEGUNDO: El artículo 12 del Código Municipal es claro al indicar: El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular".

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 5

Siquirres viernes 27 de agosto del 2021
SC-0600-2021

TERCERO: El artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b) menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

CUARTO: Por Ley N° 9526 se declaró el mes de agosto como el mes histórico de la Afro descendencia en Costa Rica con la finalidad de educar y formar a los educandos, de todos los centros educativos del país, de las fechas tendientes a distinguir el aporte de la cultura afrodescendientes en la identidad, la cultura y la herencia de este país.

CUARTO: Internacionalmente se han establecido protocolos y declaraciones que determinan la eliminación de la discriminación racial; así como la declaración de tolerancia, que maximiza y consagra el respeto a la variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos.

QUINTO: La Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó en su Asamblea General de 2016 el Plan de Acción para el Decenio de las Personas Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), en tributo a las personas afrodescendientes que descienden de millones de africanos que fueron forzados a la esclavitud y transportados como parte de una trata inhumana y trasatlántica de esclavos entre los siglos XV y XIX. La comunidad internacional reconoce que los afrodescendientes representan un grupo específico cuyos derechos humanos deben promoverse y protegerse. Alrededor de 200 millones de personas que se identifican a sí mismos como descendientes de africanos viven en las Américas. Muchos millones más viven en otras partes del mundo, fuera del continente africano.

SEXTO: Nuestro Cantón de Siquirres, cuenta con una etnia afrodescendiente muy fuerte, base de la construcción del desarrollo e idiosincrasia de nuestro entorno, necesita la implementación de acciones afirmativas en pro del multiculturalismo, que reconozca la importancia de la incorporación al espíritu adoptado por las Naciones Unidas, el cual se centra en la protección de los derechos de las personas de ascendencia africana, reconociendo sus aportaciones y la preservación de su rico patrimonio cultural.

Siquirres viernes 27 de agosto del 2021
SC-0600-2021

Nuestro Gobierno Local, de raíces afroamericanas y con representantes políticos en sus dos cámaras de ascendencia afroamericana, ha de levantar su voz y propiciar el respeto y la tolerancia, para con la cultura, raíces y etnia afrodescendiente de improperios, expresiones temerarias, degradantes y discriminatoria de parte de los munícipes de nuestro Cantón, sean o no parte de la estructura administrativa o parlamentaria de nuestro Gobierno Local.

SETIMO: Es de suma importancia para este Concejo Municipal, hacer conciencia sobre las manifestaciones que puedan surgir de parte de miembros de este honorable órgano parlamentario en torno a discriminaciones de tipo étnico-racial y cultural en contra de las personas afrodescendientes y sus celebraciones. Uno de los males sociales más asentados a lo largo de la historia de las sociedades es sin duda el racismo. La recurrencia a este mecanismo de discriminación y segregación social a lo largo de todos los tiempos, así como su alta versatilidad, ha dado mucho de qué hablar y lo podemos ver y sentir en nuestra actualidad.

OCTAVO: Una forma de combatir la discriminación racial, es mediante acciones y medidas pertinentes, como lo es la denuncia ante este máximo órgano político de nuestro Cantón, llamando la atención de lo que establece nuestra máxima norma jurídica, que indica en su artículo 1° de la Constitución Política de Costa Rica: "Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural".

NOVENO: Es indeseable que existan manifestaciones verbales que atenten contra la dignidad de las personas, y constituye una falta clara e indubitable al respeto a la dignidad de la nuestra cultura afro, (amparados en justificantes sobre la pandemia que vivimos) lo cual se puede abordar desde otra perspectiva, sin que con ello se viole nuestra idiosincrasia constitucional. Destaca entonces la exigencia de conciencia, respeto y educación a todas las personas de manera individual, constituyendo el acatamiento al principio constitucional de los derechos humanos, ya que su violación es ética y carente

Siquirres viernes 27 de agosto del 2021
SC-0600-2021

de educación, que promueve la agresión y desigualdad, con un contenido evidentemente antivalor y deformador.

DECIMO: Este Concejo Municipal en múltiples ocasiones ha tomado acuerdos de denuncia en contra de estas manifestaciones que atentan contra nuestra cultura democrática, libre, multiétnica y pluricultural, así como de defensa y promoción de los valores multiétnicos, como lo fue mediante acuerdos tomados en -Sesión Ordinaria N°046 celebrada el martes 16 de marzo 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, Inciso 1), acuerdo N°1270 y -Sesión Ordinaria N°021 celebrada el martes 22 de septiembre 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 5), acuerdo N°622, entre otros.

POR TANTO

Con fundamento a los artículos 1, 3, 5, 6, 13 inciso a), 17, d), 27 inciso b) y 34 inciso g) del Código Municipal; se plantea el siguiente acuerdo, para que sea tomado por el honorable Concejo Municipal: Declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal.

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.08.26 15:45:04 -06'00'

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Vicepresidenta
Concejo Municipal de Siquirres

Siquirres viernes 27 de agosto del 2021
SC-0600-2021

Presidente Black Reid: Somete a votación la moción presentada, con lo recomendado por el Sr. Alcalde Mc Lean Villalobos, y aceptado por la Sra. Yoxana Stevenson. ----------

ACUERDO Nº 1747-26-08-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción presentada por la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora Propietaria y vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, lo anterior con fundamento a los artículos 1, 3, 5, 6, 13 inciso a), 17, d), 27 inciso b) y 34 inciso g) del Código Municipal; Por lo tanto el honorable Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal. Asimismo, se traslade copia de la presente moción a la Vicepresidenta de la Republica, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, Municipalidades de todo el país, Organizaciones de Cultura Afrodescendientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

Cordialmente,

DINORAH DE LOS ANGELES CUBILLO ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DINORAH DE LOS ANGELES CUBILLO ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.27 14:24:09 -06'00'

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Archivo.
C.c. Casa Presidencial (Presidente Carlos Alvarado),
C.c. Primera Vicepresidenta Sra. Epsy Campbell Bar.
C.c. Señores y Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.
C.c. Naciones Unidas-Oficinas Residentes en Costa Rica
C.c. Municipalidades de todo el País de Costa Rica.
C.c. Msc. Maureen Cash Araya/Vicealcalde Municipal de Siquirres.
C.c. Sra. Yoxana Stevenson Simpson Regidora Propietaria.
C.c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
C.c. Organizaciones de Cultura Afrodescendientes.
C.c. Grupo cultural Siquirres Afro Community and Pluricultural.

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Regidora Propietaria, Fracción Liberación Nación
26 de agosto del 2021

MOCION

VOTO DE REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPETO Y DISCRIMINACION PARA CON LA ETNIA Y CULTURA AFRODECEDIENTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 1 del Código Municipal es claro al rezar que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

SEGUNDO: El artículo 12 del Código Municipal es claro al indicar: El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular".

TERCERO: El artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b) menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

CUARTO: Por Ley N° 9526 se declaró el mes de agosto como el mes histórico de la Afro descendencia en Costa Rica con la finalidad de educar y formar a los educandos, de todos los centros educativos del país, de las fechas tendientes a distinguir el aporte de la cultura afrodescendientes en la identidad, la cultura y la herencia de este país.

CUARTO: Internacionalmente se han establecido protocolos y declaraciones que determinan la eliminación de la discriminación racial; así como la declaración de tolerancia, que maximiza y consagra el respeto a la variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos.

QUINTO: La Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó en su Asamblea General de 2016 el Plan de Acción para el Decenio de las Personas Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), en tributo a las personas afrodescendientes que descienden de millones de africanos que fueron forzados a la esclavitud y transportados como parte de una trata inhumana y trasatlántica de esclavos entre los siglos XV y XIX. La comunidad internacional reconoce que los afrodescendientes representan un grupo específico cuyos derechos humanos deben promoverse y protegerse. Alrededor de 200 millones de personas que se identifican a sí mismos como descendientes de africanos viven en las Américas. Muchos millones más viven en otras partes del mundo, fuera del continente africano.

SEXTO: Nuestro Cantón de Siquirres, cuenta con una etnia afrodescendiente muy fuerte, base de la construcción del desarrollo e idiosincrasia de nuestro entorno, necesita la implementación de acciones afirmativas en pro del multiculturalismo, que reconozca la importancia de la incorporación al espíritu adoptado por las Naciones Unidas, el cual se centra en la protección de los derechos de las personas de ascendencia africana, reconociendo sus aportaciones y la preservación de su rico patrimonio cultural. Nuestro

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Regidora Propietaria, Fracción Liberación Nación
26 de agosto del 2021

Gobierno Local, de raíces afroamericanas y con representantes políticos en sus dos cámaras de ascendencia afroamericana, **ha de levantar su voz y propiciar el respeto y la tolerancia, para con la cultura, raíces y etnia afrodescendiente de improperios, expresiones temerarias, degradantes y discriminatoria de parte de los munícipes de nuestro Cantón, sean o no parte de la estructura administrativa o parlamentaria de nuestro Gobierno Local.**

SETIMO: Es de suma importancia para este Concejo Municipal, hacer conciencia sobre las manifestaciones que puedan surgir de parte de miembros de este honorable órgano parlamentario en torno a discriminaciones de tipo étnico-racial y cultural en contra de las personas afrodescendientes y sus celebraciones. Uno de los males sociales más asentados a lo largo de la historia de las sociedades es sin duda el racismo. La recurrencia a este mecanismo de discriminación y segregación social a lo largo de todos los tiempos, así como su alta versatilidad, ha dado mucho de qué hablar y lo podemos ver y sentir en nuestra actualidad.

OCTAVO: Una forma de combatir la discriminación racial, es mediante acciones y medidas pertinentes, como lo es la denuncia ante este máximo órgano político de nuestro Cantón, llamando la atención de lo que establece nuestra máxima norma jurídica, que indica en su artículo 1° de la Constitución Política de Costa Rica: *"Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural".*

NOVENO: Es indeseable que existan manifestaciones verbales que atenten contra la dignidad de las personas, y constituye una falta clara e indubitable al respeto a la dignidad de la nuestra cultura afro, (amparados en justificantes sobre la pandemia que vivimos) lo cual se puede abordar desde otra perspectiva, sin que con ello se viole nuestra idiosincrasia constitucional. Destaca entonces la exigencia de conciencia, respeto y educación a todas las personas de manera individual, constituyendo el acatamiento al principio constitucional de los derechos humanos, ya que su violación es ética y carente de educación, que promueve la agresión y desigualdad, con un contenido evidentemente antivalor y deformador.

DECIMO: Este Concejo Municipal en múltiples ocasiones ha tomado acuerdos de denuncia en contra de estas manifestaciones que atentan contra nuestra cultura democrática, libre, multiétnica y pluricultural, así como de defensa y promoción de los valores multiétnicos, como lo fue mediante acuerdos tomados en -Sesión Ordinaria N°046 celebrada el martes 16 de marzo 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, Inciso 1), acuerdo N°1270 y -Sesión Ordinaria N°021 celebrada el martes 22 de septiembre 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 5), acuerdo N°622, entre otros.

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Regidora Propietaria, Fracción Liberación Nación
26 de agosto del 2021

POR TANTO

Con fundamento a los artículos 1, 3, 5, 6, 13 inciso a), 17, d), 27 inciso b) y 34 inciso g) del Código Municipal; se plantea el siguiente acuerdo, para que sea tomado por el honorable Concejo Municipal:
Declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal.

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.08.26 15:45:04 -06'00'

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Vicepresidenta
Concejo Municipal de Siquirres

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Siquirres.

ACUERDO N° 2548

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yorleni Obando Guevara Secretaria del Concejo Municipal Talamanca, correo electrónico: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr, dice:

Oficio: SCMT-121-2021
Asunto: Voto de apoyo al proyecto de la Zona Franca en Pococí.

MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Un camino de esperanza

30 de agosto de 2021
SCMT-121-2021

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

En atención a su oficio SMP-1391-2021 en la cual comunican acuerdo tomado en sesión Nº 61 Extraordinaria del 11 de agosto de 2021, Artículo 1, Acuerdo 2341, donde se aprueba la propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, y se declara de interés público y cantonal el proyecto de zona franca presentado por el señor Manuel Lachner Victory, y se declara al señor Manuel Lachner Víctory como embajador de la marca cantón "Pococí Fluye". Por lo tanto el Concejo Municipal de Talamanca brinda voto de apoyo a la declaratoria.

Agradezco su atención.

Atentamente,

P/ CONCEJO MUNICIPAL

Yorleni Obando G.
Yorleni Obando Guevara
Secretaria

yog

Talamanca, Bratsi, Bribri. Costado oeste del Puesto Policial.
Telefax: 2751-1060
Correo electrónico: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Talamanca

ACUERDO N° 2549

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señor Héctor Fernández Masís, Director General del Tribunal Suprema de Elecciones, teléfono: 2547-4801, correo electrónico: dirgre@tse.go.cr, dice:

Oficio: DGRE-592-2021
Asunto: Solicitud de creación de distrito electoral en Nazareth de Roxana, Pococí

Tribunal Supremo de Elecciones
PILAR DE LA DEMOCRACIA

30 de agosto de 2021
DGRE-592-2021

Señor
Juan Luis Gómez Gómez.
Presidente Municipal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Solicitud de creación de distrito electoral en Nazareth de Roxana, Pococí.

Estimado señor:

Previo un cordial saludo y en atención a su solicitud, es menester aclarar que el plazo para la ejecución de modificaciones en la División Territorial Electoral (DTE) para las elecciones del 2022 concluyó el pasado 18 de febrero de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la Formulación de la División Territorial Electoral que, en relación con las solicitudes de modificación de la DTE, señala:

> *"Dentro de los once meses y quince días anteriores a las elecciones generales o municipales, no se recibirá ninguna solicitud externa para dividir un distrito administrativo en dos o más distritos electorales."*

Dicho plazo también se encuentra dispuesto en el cronograma electoral para las Elecciones Nacionales de febrero de 2022, aprobado por el TSE en sesión ordinaria n.° 4-2021 de 14 de enero de 2021 y comunicado a la ciudadanía mediante oficio n.° STSE-0086-2021 de 14 de enero de 2021, disponible en el siguiente enlace: https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/CronogramaElectoral2022-web.pdf .

Las modificaciones dentro de la DTE comprenden tanto la creación de distritos electorales (circunscripciones que conllevan la habilitación de centros de votación) como su eliminación, reubicación o refundición de conformidad con el artículo 1 del Reglamento para la Formulación de la División Territorial Electoral. Consecuentemente, la habilitación de un centro de votación no puede escindirse de la comprensión del concepto de un distrito electoral, de ahí que un nuevo centro de votación conlleva necesariamente el análisis de factibilidad que implica la creación de un nuevo distrito electoral.

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2547-4814 • E-mail: dirgre@tse.go.cr

Tribunal Supremo de Elecciones
PILAR DE LA DEMOCRACIA
30 de agosto de 2021
DGRE-592-2021
Página: 2

Así las cosas y en aplicación de los principios de legalidad y preclusión, no se pueden operar o incoar acciones en gestiones cuyo plazo de ley, ya se encuentra vencido. Sin demérito de lo anterior, se hace hincapié que esta gestión ha sido remitida a conocimiento de la Contraloría Electoral, instancia encargada de efectuar la validación de estas solicitudes, oficina a la cual también se le remite copia de la presente gestión, con el objetivo de que su trámite sea validado a través de los canales correspondientes de cara a futuros comicios. Sobre el particular y para efectos meramente didácticos le indicamos que en el siguiente enlace puede consultar los requisitos y plazos señalados para la presentación de modificaciones en la DTE: https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/reglamentoformulaciondivisionterritorial.pdf.

Atentamente,

HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ MASIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ MASIS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:39:50 -06'00'

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/cw/nrcm
C. Digital. Lic. Nicolás Prado Hidalgo, Contralor Electoral.
1911

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2547-4814 • E-mail: dirgre@tse.go.cr

dn

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio DGRE-592-2021 sobre la creación de distrito electoral en Nazareth de Roxana, Pococí

ACUERDO N° 2550

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rode Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria del Concejo Municipal de Matina, correo electrónico: raquil.ramirez@munimatina.go.cr, dice:

Oficio: MM-DSM-0362-2021
Asunto: En relación al proyecto N°22040 de la Asamblea Legislativa sobre los recursos generados por la exportación del banano para beneficio de los cantones productores

MATINA GOBIERNO LOCAL
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Matina, 20 de julio del 2021.
Oficio MM-DSM-0362-2021.

Señora:
Daniella Agüero Bermúdez
Comisiones Legislativas VII
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 10, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 111, celebrada el día 19 de agosto del año 2021; en atención al Oficio AL-22040OFI-0051-2021 de la Asamblea Legislativa, donde remite para consulta el proyecto N.° 22040: "Aprovechamiento de los recursos generados por la exportación de banano para beneficio de los cantones productores" y este Concejo Municipal se opone a dicho proyecto de ley.

Sin más que agregar me despido

Atentamente,
RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)
Firmado digitalmente por RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)
Fecha: 2021.08.20 12:34:07 -06'00'
Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina

C. Alcalde Municipal
Gerente Municipal
Archivo

+506 2718 1248 raquel.ramirez@munimatina.go.cr Matina, Limón, Costa Rica

MATINA GOBIERNO LOCAL

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal

Certifica:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Octavo de la Sesión Ordinaria número 111, celebrada el día 19 de agosto del año 2021, que dice:

Moción presentada por el Señor Alcalde, Walter Céspedes Salazar, acogida por el señor Presidente Municipal, Alfredo Wheathey Burton:

CONSIDERANDO:

1. IMPRACTICABILIDAD DEL PROYECTO DE LEY.

Que las municipalidades del país, por disposición del artículo 102 del Código Municipal, tienen un tope legal que les impide utilizar más de un 40 % de sus ingresos ordinarios en atender gastos generales de su administración. De acuerdo con esa norma legal, los gastos generales son los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales, que en su mayoría actualmente se aproximan a ese umbral, a raíz del incremento histórico del gasto y la escasez de ingresos tributarios en las municipalidades del país, que vino a agudizarse con la crisis económica en el contexto actual de la pandemia por el COVID-19.

Por lo que, aun aprobándose el proyecto de ley, técnicamente sería impracticable la ley, aspecto que los propulsores de la "idea" del proyecto no contemplaron, al no haberse basado en estudios técnicos que sustenten el mismo, perdiendo de vista la situación tributaria-financiera, de las municipalidades beneficiarias del impuesto a la exportación de banano dispuesto por ley n° 5515 y redistribuido mediante ley n° 7313.

Por lo que este Gobierno Local, coincide con la posición de la Procuraduría General de la República, emitida mediante opinión jurídica N.º: OJ-149-2020 del 24 de septiembre del 2020:

"Luego debe indicarse que la reforma que se pretende autorizar a través del proyecto de Ley N.º 22.040, aunque habilitaría a las municipalidades concernidas, a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del impuesto a la caja de banano exportado en remuneraciones y consultorías, no implicaría, de ningún modo, que se pueda tener por levantado el tope que el artículo 102 del Código Municipal establece para los gastos generales de administración de las Municipalidades y que como se ha comentado les impide utilizar más de un

40% de sus ingresos ordinarios - entre los cuales se deben contar los del impuesto de la Ley N.° 5515 - en los gastos generales de administración."

2. APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y AL GASTO TOTAL EJECUTADO, PARA LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF).

Con la promulgación de la Ley N.° 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), se creo la regla fiscal, definida como el: "Límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB. (Artículo 9, Ley N.° 9635), límite establecido en 1.96 % para el 2022, por lo que en caso de que las municipalidades no superen el 40 % del gasto administrativo comentado en el apartado 1, adicionalmente se deben ajustar a ese límite global en el escenario actual (gasto corriente + gasto de capital).

Ahora, si bien es cierto, que mediante ley N.° 9848 del 22 de mayo del 2020, se adicionó a la lista de excepciones de la regla fiscal a las municipalidades, pero únicamente en relación a sus ingresos tributarios, aplicándoles la regla fiscal a las transferencias (tanto corrientes como de capital) provenientes por el Gobierno Central.

Conforme el clasificador de ingresos del Ministerio de Hacienda, los ingresos del impuesto a la exportación bananera, cuyos beneficiarios son las municipalidades, que en su cantón se cultiva banano, se clasifica en el código: 1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central.
Por lo que, a todas luces, no hace viable técnicamente el proyecto de ley consultado.

3. INOPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE LEY.

En 1992, cuando se promulgo la Ley 7313 denominada: "redistribución del impuesto a la exportación de banano", el espíritu del legislador, fue dotar de recursos a las municipalidades para que enfrentaran los daños sufridos por el "terremoto de Limón", dado que a pesar de que el impuesto de banano se creó en 1969 mediante la Ley 5515, fue hasta en 1992 que mediante ley se distribuyó a favor de las municipalidades 0.08 centavos dólar, empezándose a girár los recursos hasta en 1996, pero únicamente 0.04 centavos dólar, desde 1996 hasta la fecha actual.

Por lo que, el legislador pretendió que los recursos se invirtieran en los programas de inversión social y económica para el desarrollo de los cantones productores de banano de Costa Rica, que en la actualidad se agrupan en las últimas posiciones de desarrollo del país.

Excepcionalmente en el 2006 se promovió la ley 8535, que modificó el artículo 3° de la Ley 7313, permitiendo excepcionalmente utilizar un 20 % de los recursos de forma conjunta por medio de las federaciones, figura utilizada desde esa época hasta la actualidad, dando como resultado que en su mayoría las municipalidades utilicen un porcentaje mucho menor, de lo que la ley los habilitara, por lo que se considera que no existe justificación para variar lo dispuesto, ya que como se explicó líneas arriba, este proyecto no viene a resolver ningún problema y el mismo es inoportuno e impracticable.

Así mismo se coincide con el órgano contralor, cuando se refirió a manera de conclusión de la siguiente manera:

Por último, el Órgano Contralor, considera necesario insistir sobre el cuidado que debe tenerse con la promulgación de leyes sin las consideraciones necesarias sobre la incidencia que tendría en las corporaciones municipales, pues esto podría impactar tanto en su actividad como en la satisfacción de las necesidades de los habitantes de cada cantón. Oficio N.°DFOE-DL-1248 del 21 de julio, 2020.

POR TANTO:

ACUERDO No. 10

1. Este Gobierno Local, se opone al proyecto de ley, tramitado bajo expediente N.° 22.040, por ser una idea de proyecto de ley impracticable.

2. El proyecto de ley bajo, no implicaría, de ningún modo, que se pueda tener por levantado el tope de crecimiento de gasto, dispuesto por la regla fiscal, propiciando que las municipalidades no puedan incorporar dentro de sus presupuestos un gran porcentaje de la transferencia del impuesto del banano y queden en caja única del Estado, en perjuicio de las necesidades de los habitantes de cada cantón.

3. Se considera inoportuno el proyecto de ley, dado que no resuelve ninguna problemática de interés de los Gobiernos Locales y se enfoca en modificar un % de los 0.04 centavos del impuesto, dejando de lado 0.93 centavos que el Estado subvenciona de forma indirecta a los productores de banano, que cada vez aumentan sus ingresos sin que eso se transforme en desarrollo para los territorios donde se produce la fruta.

4. Se notifique a todas las municipalidades beneficiarias del impuesto a la exportación de banano: Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo, Pococí, Sarapiquí, Parrita, Osa y Corredores.

APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

MATINA GOBIERNO LOCAL

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

Atentamente,

RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)

Firmado digitalmente por RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)
Fecha: 2021.08.20 12:24:38 -06'00'

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina

+506 2718 1248 raquel.ramirez@munimatina.go.cr Matina, Limón, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

ACUERDO N° 2551

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Vivianne González Jiménez, Gestora de Capacitación y Formación, correo electrónico: vgonzalez@ifam.go.cr, dice:

Asunto: XI Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades 2020-2024

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

MÓDULO III: GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE

El XI Programa de Capacitación a las Nuevas Autoridades Municipales 2020 – 2024 pretende ser un espacio de información, intercambio de experiencia, propuesta y construcción, donde las autoridades municipales tomen conciencia de una visión integral y sostenible del desarrollo local por medio de una experiencia de aprendizaje significativa que trate temáticas relacionadas con la toma de decisiones y la buena gestión local.

En IFAM reconocemos que los gobiernos locales enfrentan grandes desafíos, tales como la transformación digital, la coordinación de la agenda local con la nacional, presupuestos limitados, ciudades en crecimiento constante, abastecimiento de los servicios, infraestructura deficiente, retos y acciones climáticas, entre otros, razón por la cual se ha creado este programa de capacitación, con miras a la transformación de estas situaciones en oportunidades.

En este tercer módulo se abordan temas que pueden impulsar a los gobiernos locales a alcanzar la gestión y el desarrollo sostenible del municipio. Se busca así que las autoridades municipales conozcan las principales temáticas y las mejores formas de abordarlas, así como generar un espacio de intercambio para reconocer el trabajo de otros gobiernos locales en ordenamiento territorial, cambio climático, seguridad humana y transformación digital.

ASPECTOS GENERALES DEL MÓDULO

Plataforma: ZOOM.

Modalidad del curso:
Programa 100% virtual, por medio de exposiciones y paneles para la presentación de las temáticas a tratar.

Tipo de aprendizaje: Sincrónico, se lleva a cabo por medio de videollamada en la herramienta ZOOM.

Duración del módulo: 27 horas, sincrónicas.

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

Horario del curso:
Todas las actividades se llevarán a cabo los días sábado, entre las 08:00 a. m. y las 12:30 p. m., acorde con la distribución que se presenta a continuación:

Fecha	Horario	Tema
04/09/2021	08:00 a. m. a 10:30 a. m.	Ordenamiento Territorial
11/09/2021	08:00 a. m. a 12:00 m. d.	Ordenamiento Territorial
18/09/2021	08:00 a. m. a 12:15 p. m.	Cambio Climático
25/09/2021	08:00 a. m. a 12:15 p. m.	Cambio Climático
02/10/2021	08:00 a. m. a 12:00 m. d.	Seguridad Humana
09/10/2021	08:00 a. m. a 12:00 m. d.	Transformación Digital
16/10/2021	08:00 a. m. a 12:15 p. m.	Cambio Climático

Tipo de certificación:
- Asistencia: cuando la persona asista a al menos 8 horas de capacitación y menos de 24 horas.
- Participación: cuando la persona asista a más de 24 horas de capacitación.

Grupo meta:
Autoridades Municipales:
- Alcaldías y Vicealcaldías
- Intendencias y Viceintendencias
- Regidurías propietarias y suplentes
- Sindicaturas propietarias y suplentes

Contacto para dudas, consultas o inconvenientes del curso: capacitacion@ifam.go.cr

OBJETIVO DEL MÓDULO III

Abordar procesos, acciones y soluciones innovadoras a los nuevos retos que afrontan los gobiernos locales y que promuevan la gestión municipal sostenible.

CONTENIDOS DEL MÓDULO III

Contenido I: *El Ordenamiento Territorial en la Gestión Municipal Sostenible*

Tema 1:
Foro: Caracterización de la Problemática de Ordenamiento Territorial, Desafíos y Oportunidades.

Tema 2:
Conversatorio: la Gestión del Riesgo de Desastres y el Ordenamiento Territorial en la Realidad Local Costarricense.

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

Tema 3:
Conferencia: La Importancia de los Planes Reguladores en la Gestión Municipal Sostenible.

Tema 4:
Panel: La Mesa Interinstitucional de Impulso a los Planes Reguladores y su Papel de Apoyo a los Gobiernos Locales.

Tema 5:
Conferencia: Planes Reguladores y la Movilidad Segura y Sostenible.

Contenido II: ***El Cambio Climático como eje Fundamental de la Gestión Municipal***

Tema 1:
Conferencia: El Cambio Climático y la Labor de los Gobiernos Locales.

Tema 2:
Conferencia: Adaptación al Cambio Climático: una perspectiva para la toma de decisiones.

Tema 3:
Conferencia: Mitigación del Cambio Climático: lecciones aprendidas por los gobiernos locales.

Tema 4:
Conferencia: Financiamiento Verde para la Acción Climática.

Tema 5:
Conferencia: La Gestión de Residuos Sólidos y la Cadena de Valor del Reciclaje y el Tratamiento de los Residuos Sólidos: barreras y soluciones.

Tema 6:
Panel: Buenas Prácticas Municipales en Proyectos de Acción Climática.

Contenido III: ***La Seguridad Humana en los Gobiernos Locales***

Tema 1:
Conferencia: Seguridad Humana como Eje Central de la Gestión Municipal

Tema 2:
Conferencia: La Protección y la Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia a Nivel Local.

Tema 3:

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

Conferencia: Poblaciones Migrantes y su Inclusión Plena en la Sociedad.

Tema 4:
Panel: El Enfoque de Género en los Gobiernos Locales y el desarrollo de la Política Pública con Enfoque de Género.

Tema 5:
Panel: Ciudades Amigables de los Adultos Mayores.

Contenido IV: ***La Transformación Digital para Alcanzar Cantones Inteligentes***

Tema 1:
Conferencia: Sostenibilidad Ambiental y Ciudades Inteligentes.

Tema 2:
Conferencia: Transformación Digital en Gobiernos Locales.

Tema 3:
Conferencia: Gobierno de Tecnologías de la Información para Gobiernos Locales.

Tema 4:
Conferencia: INFINITO: Soluciones Tecnológicas para la Gestión Municipal.

Contenido V: La Acción Climática en la Experiencia de los Gobiernos Locales

Tema 1:
Conferencia: Conceptos Básicos de Saneamiento e importancia en los Gobiernos Locales.

Tema2:
Conferencia: Experiencias y Lecciones Aprendidas de tener un Relleno Sanitario Bajo Administración de un Gobierno Local.

Tema 3:
Conferencia: Tasas Diferenciadas para la Recolección de Residuos Sólidos.

Tema 4:
Conferencia: Saneamiento Ambiental en la Municipalidad de Alajuela.

Tema 5:
Panel: Experiencia en la Gestión Integral de Residuos Sólidos en los Gobiernos Locales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y queda abierta la invitación para los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO N° 2552

Moción presentada por el regidor José Antonio Bustos Martínez

Considerando:

Que la Municipalidad tiene la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
Que este Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal están decididos a apoyar activamente el proyecto presentado por la ADI de Roxana para desarrollar un complejo deportivo de altura en tal distrito siendo evidente la incorporación de recursos en diversos ejercicios presupuestarios como parte de las contrapartidas necesarias.
Que en la Modificación Presupuestaria 07-2021 se incorporó un recurso de 5.000.000,00 de colones para transferir a la ADI de Roxana con el objetivo de que se gestionen los planos constructivos de los proyectos.

Mociono:
Para que se autorice a la administración a trasladar los recursos incorporados en la modificación presupuestaria 07-2021 por un monto de 5.000.000,00 de colones a la ADI Roxana siempre y cuando esta mantenga al día y en orden los requisitos establecidos para el mecanismo de aporte de recursos de transferencias. Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Administración Financiera Municipal.

Presentada por: 9-0146-0481

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se aprueba la moción presentada por el regidor José Antonio Bustos Martínez. Se autoriza a la administración a trasladar los recursos incorporados en la modificación presupuestaria 07-2021 por un monto de 5.000.000,00 de colones a la Asociación DI Roxana siempre y cuando esta mantenga al día y en orden los requisitos establecidos para el mecanismo de aporte de recursos de transferencias. Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Administración Financiera Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participa de la palabra:

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, estos cinco millones es una transferencia que se le hace a la Asociación de Desarrollo porque ellos tienen idoneidad, esos recursos son para pagar el trabajo que hizo el arquitecto en este proyecto, muchas gracias.

ACUERDO N° 2553

Moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos

Considerando:

Que nuestra Auditora Interna Municipal la Licda. Grace Chinchilla Villegas, se encuentra en período de vacaciones del 01 de Setiembre al 13 de Octubre del Año 2021, retornando a sus labores el 14 de octubre,

Mociono:

Para que el Concejo Municipal nombre a la Licenciada Sabrina Zúñiga Corrales como Auditora Interna a.i. debido que, reúne los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre las gestiones que involucren a las Auditorías Internas presentada ante la Contraloría General de la República, corroborándose su

formación como Licenciada en Contaduría Pública título obtenido en la Universidad Latina de Costa Rica.
La Licda. Zúñiga Corrales se encuentra incorporada al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, carnet N° 25066 y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, carnet N° 051577, además labora para la Unidad de Auditoría Interna desde el 29 de Febrero de 2012 lo anterior según recomendación de la MBA Marcela Cordero Aguilar mediante Oficio PRH-0207-2021.
Se solicita que este acuerdo sea EN FIRME y que inicie en sus labores a partir de mañana 03 de setiembre de 2021.

Además, que el Departamento de Presupuesto proceda a dotar de recursos para efectuar el respectivo pago por la sustitución.

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero que conste en actas que siempre les he dado mi apoyo a los compañeros, pero en este momento no lo voy a hacer porque en el rubro para pagarle recargo a la señora Sabrina no hay contenido presupuestario, por ese motivo no lo voy a votar, yo esperaría que el documento que se pasó a Legal pronto lo puedan responder y más bien recapacitemos y la auditora pueda venir a trabajar y así el presupuesto no se vea afectado pero mi voto será negativo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo lo voy a votar positivo bajo el siguiente razonamiento.
Primero: La Auditoría es una dependencia del Concejo Municipal
Segundo: se le hizo consulta al dpto. Presupuesto y la señora Lisseth Mora dijo que no había problema en esta modificación que viene se va a inyectar contenido económico para darle a la compañera Sabrina ese puesto por recargo para no nombrar a otra persona porque requiere más gastos.
Ese es mi razonamiento.

Reg. Jonnathan García Chévez.

¿Eso que usted acaba de decir que doña Lisseth dijo, eso lo dijo en una sesión o por escrito? Es que me preocupa lo que dijo Yaslyn.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Usted sabe que yo como presidente yo no puedo hacerlos a ustedes cometer errores porque sería un mal compañero.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo no quisiera cometer un error, la verdad que desconozco, no se había sensibilizarlo o socializado esta moción con mi persona y no tengo tampoco un criterio de la Administración con relación al contenido presupuestario.
En este momento con el afán de no intervenir o no apoyar, pero me queda el sentimiento que no se me abordó y no sé si es procedente o no procedente, me sentiría indeciso en tomar esta decisión.
Tampoco logré escuchar quien presentó la moción, pero me preocupa que estemos haciendo algo que no corresponda porque no hay presupuesto para eso y sobre la modificación no sé si don Manuel se puede referir al tema, si es procedente o no es procedente. De lo contrario, estaría votando a ciegas.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Están pidiendo el uso de la palabra, pero quisiera decirles antes, que sería un acto de irresponsabilidad de los regidores, que quieran dejar un mes sin auditoría interna a la Municipalidad de Pococí, ahí sí sería un gran error de no aprobar ese recargo a Sabrina porque estarían dejando a la Municipalidad manos arriba, yo si lo voy a votar positivo porque como presidente en ejercicio y con tres periodos en la Municipalidad de Pococí, sé que la Municipalidad no puede quedarse sin auditora Interna.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, mantengo mi posición hasta este momento ya que es mi criterio como regidor propietario que tengo de dar mi criterio y recomendaciones a lo que se presentó la semana pasada que no veía bueno mandar a la Auditora a vacaciones este mes, sino después de que se haya aprobado el presupuesto Ordinario 2022.

Me llama la atención que ya la señora esté de vacaciones y se quiera nombrar a esta otra gran funcionaria, muy profesional y todo, pero mi criterio y lo que yo estaba esperando era la recomendación del departamento legal, al no escuchar el criterio técnico del departamento legal por escrito a hoy, mantengo mi posición y esta moción la voy a votar en contra.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, igual no conozco mucho de esta situación, yo voto en contra esta moción.

Reg. Yaslyn Morales Grajal. Conste Actas.

Yo solamente quiero que conste en actas que al día de hoy el rubro para pagarle a esa buena funcionaria Sabrina que es asistente de auditoría, al día de hoy no hay contenido presupuestario, eso hay que asignárselo por medio de una modificación, si nosotros queríamos enviar a la auditora de vacaciones y poner a esta funcionaria, la responsabilidad de nosotros era crear el contenido presupuestario antes de enviarla a vacaciones.
Aunque nosotros mismos somos los que debemos aprobar la modificación y darle contenido, eso no quiere decir que el contenido esté, hoy yo no he visto un documento del departamento de Lisseth Mora que certifique que hay contenido presupuestario, sabemos que para darle contenido presupuestario a un rubro hay que quitarle a otro, entonces no sé a cuáles rubros se les va a quitar para poder darle contenido.

Yo más bien quisiera que tomemos un acuerdo como equipo de trabajo que somos para que recapacitemos, podemos hoy tomar un acuerdo de que la Auditora vuelva y después de que le presupuesto quede aprobado ella se vaya los días que tiene que irse, pero no podemos nosotros ser irresponsables. Tampoco me gusta que estén tratando de decir como que yo no sé lo que estoy diciendo.

Reg. Jonnathan García Chévez

Lo que yo necesito que quede claro y en actas es que, la idea no es entorpecer el nombramiento, no es ir en contra de una moción así porque así, creo que lo idóneo es hacer el estudio que corresponde.

Como lo dije en la sesión anterior, yo creía que lo mejor era, no darle las vacaciones a la auditora, sin embargo, eso se ejecutó, pero yo tenía desconocimiento en ese momento.
Lo que se debió hacer era, hacer la asignación presupuestaria y las modificaciones que correspondieran, esperar el tiempo que don Manuel solicitó y después, mandar a la auditora de vacaciones previendo que la Administración estaba bien para continuar en su función y que le contenido presupuestario estaba asignado para subsanar el puesto que iba a estar vacante y a mí me preocupa que, se asigne un nombramiento donde no hay contenido presupuestario. Explica ampliamente.

Pediría que hagamos el estudio, mandemos a la parte jurídica y no dé el criterio técnico y que nos diga si podemos hacer ese tipo de acuerdos sin tener el contenido presupuestario, pero no estaría apoyando la moción.

Reg. Luis A. Méndez Araya

Yo estaría apoyan la posición con base al contenido presupuestario y así se de el pago a la funcionaria.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, voy a comentarles un poquito el espíritu de esta moción, que nace a raíz de que, hace dos semanas este Concejo Municipal aprobó otorgarle las vacaciones a nuestra auditora Licenciada Grace Chinchilla para que vaya a descansar y vaya a recuperar fuerzas por un plazo de un mes.
En la Administración pública entonces, ya empieza a generarse acciones en este caso la Alcaldía, tiene que hacer dos cosas, uno, verificar si hay contenido presupuestario, dos, si no hay contenido, empezar a dotar de recursos para que se pueda cumplir con la sustitución que necesariamente se tiene que dar.
Yo quiero dejar claro el cuadro fáctico en el que estamos. Estamos pronto a aprobar el presupuesto ordinario 2022, en donde las actas que se encuentran pendientes tienen que ser incorporadas y la autenticación y el trámite de las actas las tiene que hacer una persona que esté en la Auditoría, si no existe una persona que solamente bajo la figura o embestidura de auditor la puede realizar, pues obviamente ese presupuesto no va a poder ser enviado a la Contraloría.

Entonces, como un remedio en la Administración pública y si no hay contenido presupuestario pues obviamente la Administración puede hacer el proceso para mediante alguna modificación otorgarse esos recursos y pagarle a la compañera. Pero yo quiero dejar constando en actas que lo voté positivo en ese sentido de poder darle curso al acuerdo que este Concejo Municipal aprobó de darle las vacaciones a la Auditora. Yo no estaba cuando se votó ese acuerdo, lo votó mi compañera Marilú, pero si creo que esta Municipalidad tiene que seguir operando en marcha y la Administración puede hacer una resolución de tipo administrativo para poder darle remedio a esa situación.

Reg. Jose. A. Bustos Martínez.

Me preocupa esta moción porque, Randall sí conversó conmigo de esta moción, pero me preocupa que, al no contar con el presupuesto para pagarle a la Auditora que va a suplir a doña Grace, me preocupa que otro proyecto quede sin el presupuesto asignado, entonces me da la duda de que le quitemos contenido a otra cosa, entonces estaría votando esa moción en contra.

Propuesta presentada por el Regidor Jonnathan García Chévez.

Creo que hay una gran mayoría que lo que está pidiendo es que haya un criterio de que si se puede hacer esto al no haber contenido presupuestario. Por qué no analizamos si se puede hacer y la próxima sesión la estaríamos votando.
La idea es, si no hay presupuesto y podemos hacer este tipo de moción entonces la votamos la próxima semana, porque me preocupa también que no se vote y es algo muy importante.

Pero en este caso yo no estaría apoyando si no tenemos el criterio para poder nombrar a una persona sin contenido presupuestario, habiendo y si todo está bien excelente porque así continuamos y apoyamos al compañero.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don Randall, ¿retiramos la moción para analizarla en la próxima sesión?, solicitud planteada por el regidor Jonathan García.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero dejar constando para salvar responsabilidades, que el tema son las actas, creo que la próxima acta no va a poder ser incorporada y todo el proceso de presupuesto culmina el 30 de setiembre, lo que no se presentó en ese momento ya no se aprobaría y tendría que venir el presupuesto del año pasado con las consecuencias que eso conlleva, todavía tenemos un poco de tiempo, pero quiero salvar la responsabilidad por esta situación tan complicada. Ahora si es cierto que estamos contra el tiempo deberíamos de nombrar a la sustituta de la Auditora, deberíamos darle una solución, el compañero Jose decía que el monto, pero, partiendo yo de que el salario de la Auditora fuera de dos millones, de eso estamos hablando en estos momentos.
También me queda la duda, si la vez pasada la otra compañera hizo la sustitución de la Auditora, no hubo problema y si se le pagó, ahí es donde yo les dejo esa inquietud. También podríamos poner ahí una muletilla, que "Siempre y cuando cumpla todos los procesos legales y reglamentarios".

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don Randall ahorita no están los votos, pero aunado a lo que propone Jonnathan, yo estaría llamando a una sesión extraordinaria el próximo lunes si ustedes lo aprueban, para que, usted retire la moción, nos reunimos el Concejo Municipal, llamamos a Christian, llamamos a Lisseth y hacemos la propuesta que dice Jonnathan para corregir lo mal actuado.

¿Señor Randall Torres, la saca de la discusión?

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señor presidente, si claro, yo ya dejé contando mis argumentos y es una buena opción la propuesta de Jonnathan, solamente que a los funcionarios públicos como hay que convocarlos con 24 horas de anticipación entonces que la sesión sea el martes.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Lo único que quería aportarle ahí es que, el 7 de setiembre tenemos una sesión extraordinaria, si todos nos ponemos de acuerdo podemos alterar el orden del día y así no desgastamos tanto a las Secretarias con tantas actas y lo vemos ahí, que creo que el 7 es martes.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Entonces, para que se vea el martes como propone don Jonnathan y para que haya una mesa de trabajo martes a las 10:00 am con la Comisión de Hacendarios y de Asuntos Jurídicos, vamos a decirle a Manuel que nos preste a Lisseth y a don Christian para analizar la situación.
Regidores que estén de acuerdo en que esta moción se saque de discusión y realicemos el martes una mesa de trabajo a las 10 de la mañana para que sea discutida, aprobada o improbada la moción en la sesión que tenemos el martes a las 6:00 pm.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra (Reg. Alfredo Calderón Alfaro vota en contra) SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta, se retira la moción de la Discusión y se convoca a una mesa de trabajo el martes 7 de setiembre a las 10:00 am en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Y en este mismo acto, se convoca a los funcionarios: Licda. Lisseth Mora Agüero coordinadora del Departamento de Presupuesto y el Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos Internos para analizar el tema del nombramiento de la Auditora Interna a.i.

Nota de Secretaría: No consta en la grabación el razonamiento de voto negativo del regidor Alfredo Calderón Alfaro.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F. Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.